

ACTA N° 15/13

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintitrés de diciembre de dos mil trece, siendo las 9 horas y 10 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sra. Nerea Almiñana Navarro.
NO ASISTE:
Sr. Francisco Aguilar Gil

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que la Sra. Hernández se incorpora a la sesión en el punto n° 4, siendo las 9 horas y 12 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y art. 78 del ROM, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Aguilar y Sra. Hernández.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la urgencia de la convocatoria.

2 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días treinta y uno de octubre, quince de noviembre y veintiséis de noviembre de dos mil trece, que previamente se han distribuido a todos los Concejales y Concejalesas junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Aguilar y Sra. Hernández.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a la sesiones celebradas los días treinta y uno de octubre, quince de noviembre y veintiséis de noviembre de dos mil trece.

3 COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.-EXpte. 659/2013-PS.

Vista la instancia presentada por D. José Manuel Ibáñez Hurtado, Profesor del Conservatorio de música de este Ayuntamiento por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, de carácter privado, para el ejercicio de la actividad docente en el Centro de Estudios Unión Musical de Benaguacil (Valencia) a tiempo parcial ocho horas semanales.

Considerando que el régimen jurídico en la materia viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando igualmente lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 53/1984, según el cual: «El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad» y «Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público»

Considerando que el art. 14 de la Ley 53/1984, establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada corresponde al Pleno de la Corporación Local.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana al disponer que: «En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación».

Considerando que el artículo 16.1 de la Ley de Incompatibilidades en su redacción actual establece que: «No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección».

Considerando por otra parte que el apartado 4 del mismo artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades sigue disponiendo que: «Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad».

Considerando que el precepto anterior, en su ordinal cuarto, según el criterio con el que opera la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y a salvo de que a nivel jurisprudencial se aclare su alcance tras la publicación de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, continuaría siendo de aplicación.

Resultando que según la RPT vigente el puesto de Profesor del Conservatorio que desempeña el interesado comporta la percepción de un Complemento Específico que supera el mencionado límite del 30 % de sus retribuciones básicas en cómputo anual.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sr. Aguilar y Sra. Hernández.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PP, BLOC-Compromís y EU y 8 abstenciones de PSOE y SP, ACUERDA:

ÚNICO: Denegar la compatibilidad solicitada por el empleado de este Ayuntamiento, D. José Manuel Ibáñez Hurtado, para el ejercicio de una segunda actividad docente de carácter privado.

4 DEROGACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL UNIONES DE HECHO.- 135/2013-SA.

Visto que en la actualidad, el Ayuntamiento de Sagunto cuenta con un registro municipal de uniones de hecho, creado a través del Reglamento del Registro municipal de

Uniones de Hecho aprobado el 28 de mayo del año 1996 y cuyo texto íntegro fue debidamente publicado en Boletín Oficial de la Provincia nº 255, de 25 de Octubre de 1.996.

Visto que el Reglamento municipal se aprobó en un momento en que no existía regulación ni estatal ni autonómica sobre la materia, cubriéndose de esa manera la regulación de una situación que se estaba dando en la realidad, y cuyos efectos empezaban a ser reconocidos en distintas administraciones y organismos.

Teniendo en cuenta los cambios habidos en los últimos años, en particular la aprobación de la Ley 1/2001 de 6 de abril de la Generalitat, por la que se regulan las uniones de hecho, la cual vino a cubrir para el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, la regulación de las parejas de hecho a través de la creación del Registro de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.

Visto que dicho registro, como su nombre indica, es constitutivo y se produce mediante resolución del órgano competente para la gestión de dicho Registro y por tanto, no extienden sus efectos a otros registros municipales creados o que pudieran crearse, ni a su vez, los asientos creados en los registros municipales pueden integrarse en el registro autonómico, razón por la cual muchos municipios han ido manteniendo a lo largo de estos años sus registros municipales, teniendo en cuenta además el reconocimiento de efectos que se ha producido durante este tiempo en distintas administraciones públicas (entre otras, en la Delegación de Gobierno, o en la Seguridad Social)

Visto que dicha ley ha vuelto a recuperar su vigencia y aplicación tras la suspensión de la vigencia de la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana, pendiente de la resolución de un recurso de inconstitucionalidad.

En concreto, significar que entre las prohibiciones para la constitución de una unión de hecho según el artículo 2 de dicha Ley, está la de “c) Las personas que forman una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho con otra persona”, requisito éste último que el registro municipal no puede garantizar que se cumpla, ya que aun cuando se comprueba el estado civil en el momento de la inscripción a través del certificado de fe de vida y estado civil expedido por el Registro Civil, en el caso de estar inscrito en otro registro municipal o incluso, el autonómico, únicamente deben indicarlo en la propia solicitud, según dispone el reglamento municipal, quedando a disposición de los interesados el comunicar o no este dato, y sin que exista coordinación o intercambio de información entre registros, con la consiguiente dificultad de garantizar en la práctica la seguridad jurídica en los asientos del registro municipal, puesto que los mismos pueden estar duplicados.

Vista además la tendencia que se ha producido sobre todo en este último año, de eliminar los registros municipales tanto en el ámbito nacional como el de la Comunidad Valenciana, precisamente por el problema de duplicidad de datos y seguridad jurídica expuesta en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta asimismo no sólo la posible duplicidad en los datos, sino también de competencias, desde el momento en que existe una administración que ya presta dicho servicio, como es la Generalitat Valenciana con el que además Sagunto tiene convenio para la recepción y registro de solicitudes dirigidas a la misma, a través de su adhesión a la red de oficinas integradas.

Considerando, en síntesis, que tanto desde el punto de vista de la aplicación de la Ley 1/2001, de 6 de abril, de la Generalitat, la cual colma en su regulación las funciones y efectos que debe cumplir una unión de hecho en todo el territorio de la comunidad valenciana, como de la garantía de la seguridad jurídica, se hace necesaria la derogación del citado reglamento.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y

Martí. Abstenciones: 15, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 15 abstenciones de PSOE, BLOC-Compromís, SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento regulador del registro municipal de uniones de hecho cuyo texto íntegro fue debidamente publicado en Boletín Oficial de la Provincia nº 255, de 25 de Octubre de 1.996 y que se recoge como Anexo I a la presente propuesta, sin que puedan practicarse nuevas altas a partir de la derogación del mismo, y manteniendo el registro únicamente a los efectos de emitir certificación de datos de inscripción de las parejas ya registradas hasta la fecha de la derogación, así como los de modificación de los mismos por baja.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85 RBRL de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL).

5 APROBACIÓN PLAN DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE 2014, 2015 Y CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR DOS AÑOS MÁS.

La función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, sus organismos autónomos y empresas se encuentra regulada básicamente en el artículo 92-2-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 213, 220, 221 Y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL, y en el Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones

Esta función de control interno, económico-financiero y presupuestario **ha sido atribuido a la Intervención General**, según el artículo 92.3 b) LBRL, el artículo 4-1-y 14 del RD 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en la base 89 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2009, en sus vertientes de control financiero y de auditoría.

Las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de la Intervención General del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas por Resolución de 1 de septiembre de 1998, son de **aplicación directa** al Sector Público Local de acuerdo con lo indicado en el artículo 220 del TRLRHL (El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público)

El referido Plan a ejecutar, por la propia Intervención General o por personas físicas o jurídicas autorizadas según los condicionamientos del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y el RD 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento, tendrá como **objetivos** principales:

- Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos (que así lo

tengan recogido en sus estatutos)¹ y de las Sociedades Mercantiles de ella dependientes (íntegra o mayoritariamente) (art. 220,1TRLRHL), Las Uniones temporales de empresas, participadas por estas, y se hará extensivo a los servicios prestados por gestión indirecta (concesión y gestión interesada)² y a los beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones.

- Informar del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación, así como del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. (art. 220,2 TRLRHL), así como en el análisis del coste y rendimiento de los servicios e inversiones, elaborando los indicadores que se determinen.

Con las finalidades complementarias siguientes:

- Aprovechar los resultados para la mejora de la gestión contable y financiera.

- Servir de ayuda a los fines del área de la Concejalía delegada en materia de Hacienda relativos al seguimiento y asesoramiento de la gestión de dichos entes y a los de control financiero y de fiscalización que corresponden a la Intervención General.

- Garantizar la transparencia de la gestión económico-financiera de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales y UTEs dependientes de estas.

- Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero y de cumplimiento de la normativa respecto de la gestión indirecta de servicios, prestados en régimen de concesión y gestión interesada.

- La adecuada, correcta obtención, justificación de las subvenciones y realización de las actividades subvencionadas.

A tales efectos y en un primer acercamiento, se redacta el presente Plan al que deberán ajustarse, junto con lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que servirán de base para su contratación, las auditorías de los ejercicios económicos 2014 y siguientes, en el caso de no ser modificado. Asimismo se aplicará este Plan al control financiero que pueda efectuarse por la Intervención General, de acuerdo con los medios de que disponga en cada momento.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 6, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y BLOC-Compromís y 6 abstenciones de SP y EU ACUERDA:

Aprobar el siguiente Plan de Auditorías:

¹ El art. 31,3 de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunto señala que "corresponde a la Intervención del Ayuntamiento el control e inspección de la contabilidad del Consell Local Agrari, de conformidad con los procedimientos que establece el Pleno de la Corporación"

² La inclusión, dentro de la gestión indirecta, solamente de la concesión y de la gestión interesada, lo es por motivos de oportunidad.

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 Y
SIGUIENTES EN SOCIEDADES MERCANTILES CON CAPITAL TOTAL O
MAYORITARIO MUNICIPAL**

AMBITO DE APLICACIÓN

El ejercicio del control financiero establecido en el art. 220 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se llevará a cabo, por procedimientos de auditoría y con el contenido y alcance que se indica en el presente Plan, en las siguientes sociedades mercantiles municipales con capital total o mayoritariamente municipal:

- Sociedad Anónima de Gestión, SA
- Aigües de Sagunt, SA

CONDICIONES TÉCNICAS

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y el RD 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, las auditorías para las sociedades con capital total o mayoritario municipal correspondientes al ejercicio 2014 y siguientes se acomodarán a las siguientes condiciones técnicas.

1.- OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El presente Plan pretende alcanzar los siguientes objetivos:

A) Sociedades dependientes del ayuntamiento

- **De auditoria Financiera:** Obtener una seguridad razonable acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados. En todo caso, se tendrá en cuenta lo estipulado en el art. 268 del Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- **De auditoria de cumplimiento³:** Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 19/88, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en el RD 1636/90, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Auditorías, las auditorias de las Empresas con capital total o mayoritariamente municipal.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 208 del RD legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

B) Las nuevas tarifas y la revisión de las existentes que se soliciten por las empresas prestadoras de servicios del ciclo integral del agua, que no sean por actualización de acuerdo con el IPC, deberán presentarse auditadas⁴.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

A) AUDITORIA FINANCIERA

³ Remisión de la misma, presentación junto con la financiera, diferentes posibilidades a recoger en el propio Plan, que se aprueba por el Pleno, en caso de que se tramite de forma separada. Incorporación en la Cuenta General.

⁴ El criterio de la necesidad de informe si se solicitan aumentos superiores al IPC, es el mismo que utilizamos, según reiteradas sentencias del Supremo, para no incorporar un estudio de costes en la modificación de las ordenanzas fiscales cuando la variación es igual o menor al IPC.

Comprenderá como mínimo las siguientes tareas:

- Examen de los estados financieros del organismo, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuna aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.

Dentro de los trabajos que el equipo encargado de realizar las auditorías del ejercicio 2014 y siguientes efectúe en el desarrollo de su propia planificación, se deberá efectuar las siguientes comprobaciones:

- Análisis y verificación por procedimientos de auditoría, de los ingresos de la Entidad, con especial referencia (en caso de que existan) a los que se deriven de la aplicación de sus tarifas legalmente aprobadas, y en general, cualquier otro ingreso de carácter recurrente o esporádico que deba ser recaudado por la Sociedad.

- Comprobación de las operaciones vinculadas con el conjunto del sector público municipal /Ayuntamiento, organismos autónomos y empresas dependientes) verificando su adecuada contabilización así como la posible existencia de transacciones no registradas contablemente.

- Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

B) AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Comprenderá como mínimo las siguientes tareas:

- Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos y de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación aprobados en el presupuesto y análisis de sus desviaciones.

- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo, y que los gastos corresponden a transacciones reales y estén debidamente soportados documentalmente o en soporte electrónico, en su caso. Y que los mismos han sido autorizados y abonados previa conformidad del órgano competente. Igualmente, los posibles gastos realizados a través de tarjetas de débito o de crédito (concedidas y aprobadas por el órgano competente de la sociedad) serán verificados en igual sentido y deberán estar soportados por el justificante original del gasto (facturas, recibos, facturas simplificativas,...) y por el resguardo de la tarjeta. Ambos documentos deberán coincidir con el cargo que efectúe la entidad financiera correspondiente.

- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.

- Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en el ejercicio anterior, adaptación a la limitación establecida en la Ley General de Presupuestos para el año en curso y normativa aplicable.

- Autorización del gasto y pago por órganos competentes.

- Adecuación de la contratación, tanto de funcionamiento como de personal e inversiones, a las disposiciones que les sean de aplicación y en especial el examen de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia

- Procedimiento de contratación

- Competencia de la adjudicación

- Cumplimiento del contrato

- En relación a las operaciones vinculadas, verificación de lo establecido en el art. 16 del Real decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

- La verificación en el caso de la gestión indirecta de servicios por concesión y gestión interesada, a parte de los aspectos financieros, administrativos, fiscales, mercantiles, etc., se extenderá también a la comprobación de la proporcionalidad del canon.

- Además las empresas mixtas⁵ incorporarán un epígrafe especial de relaciones entre la empresa y el socio privado y otro de relaciones con empresas del grupo y empresas vinculadas, si estas existiesen.

- Pronunciamiento sobre si la Sociedad dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado en un manual de procedimientos.

LOS SIGUIENTES APARTADOS ESTARÁN EN RELACIÓN DIRECTA CON LA REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN (Si esta se hace íntegramente por la Entidad Local, los apartados podrán incluirse en el pliego de condiciones técnicas, en caso de que sean las empresas, cada una de ellas la que realice la contratación, requerirán el oportuno desarrollo).

3.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA O DE CONTROL FINANCIERO

El informe se presentará de acuerdo con las normas de auditoría del sector público, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el art. 3 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y del art. 5 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que lo desarrolla y del art. 269 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y contendrá todos y cada uno de los siguientes apartados:

A) *Opinión* sobre los estados económico-financieros en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que sean de aplicación.

B) Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los distintos servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten y aportando, en su caso, las sugerencias que se consideren oportunas en orden a su mejora.

C) Limitaciones encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

D) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan sido solventadas, así como de las que persistan.

E) Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que por su carácter reservado deban incluirse en informe separado.

F) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos de la normativa legal aplicable detectados.

G) Existencia de incertidumbres cuyo resultado final no se pueda evaluar.

H) Debilidades, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría en el supuesto de que no hayan sido aceptadas por la empresa auditada.

⁵ Justificación de que los precios utilizados entre empresas vinculadas no son de transferencia si no de mercado.

- I) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
- J) Expresión de las desviaciones producidas en la ejecución del presupuesto de la empresa auditada.
- K) Se incluirá como anexo al informe cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que son objeto de ampliación en el anexo.
- L) Indicadores de gestión representativos, detallados según anexo para cada empresa.
- M) Mejoras en la gestión conseguidas por la entidad auditada.

En el informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular, los requerimientos de este Plan de Auditorías. Asimismo, se efectuarán las **recomendaciones** oportunas para la introducción de **mejoras** que ayuden a corregir las áreas problemáticas, o las **debilidades** detectadas, junto con una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

En el control financiero a realizar mediante procedimientos de auditoría, referido a servicios que se presten por gestión indirecta, el informe se redactará teniendo en cuenta el alcance de la adjudicación, el pliego de condiciones y, en cualquier caso, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables

Por parte de la Intervención General o de la Concejalía Delegada del área de Hacienda se podrá solicitar a quien la haya realizado o a la firma auditora, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas. Asimismo, se podrá solicitar en cualquier momento, aclaraciones e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario.

4.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y la dirección económico-financiera, así como con la Intervención General, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.

Se remitirá una copia a la Intervención General de los borradores previos del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales y del Informe de Auditoría de Cumplimiento, en cuanto hayan sido elaborados. Será obligatoria la celebración de las reuniones necesarias para comentar y discutir los borradores con la Intervención General antes de la emisión de los informes definitivos.

En el caso de que la compañía auditora elabore para la Sociedad informes adicionales derivados de trabajos de auditoría desempeñados que no se incluyan como anexos según lo establecido en el apartado k) del punto 3º del presente Plan de Auditorías, deberá ponerlo en conocimiento de la Intervención General, facilitándole su contenido.

Para que la auditoría a realizar sea también de utilidad a las funciones de la Intervención General, se podrá:

- 1.- Solicitar, en informe fundado, el cambio de un auditor y la ampliación o reducción del equipo de trabajo, vigilando asimismo el cumplimiento de tiempos y devengo de honorarios.
- 2.- Analizar, con la firma auditora seleccionada, la naturaleza y extensión de los trabajos de revisión y proponer, en su caso, la realización de pruebas adicionales o la verificación específica de cualquier cuestión que se considere oportuna.

3.- Supervisar las pruebas, muestras y demás técnicas auditoras que se apliquen en los trabajos y tener acceso a los papeles de trabajo que hayan servido de base para la elaboración de los informes.

4.- Ejercitar el control de calidad de la auditoría.

5.- Vigilar el cumplimiento del contrato.

Dichas actuaciones, en ningún caso, podrán interferir en la prestación del servicio, para lo cual la empresa auditora gozará de total independencia.

5.- CONTRATACIÓN

Por la sociedad mercantil o la sociedad de economía mixta se preparará la documentación para la contratación de la firma auditora, con arreglo a las condiciones técnicas señaladas, desarrollándose el procedimiento con sujeción a las normas y legislación aplicables, con la previa conformidad de la Intervención General de adecuarse a lo previsto en el presente Plan de Auditoría.

Las personas que deban ejercer la auditoría de cuentas serán nombradas por la Junta General según lo establecido en el art. 264 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. A estos efectos se recuerda el contenido del art. 153 del RD 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, referente a la inscripción, en dicho registro, de los auditores de cuentas de la sociedad para aquellas empresas que estén obligadas a auditarse.

1.- Oferta

1.1 Se efectuará de acuerdo con el pliego de condiciones, pero como mínimo contendrá, en todos los casos, los siguientes apartados:

a) Alcance del trabajo a realizar

b) Contenido de los informes de auditoría

c) Plan de trabajo

d) Calendario de trabajo

e) Equipo de trabajo con la designación expresa del responsable del mismo.

f) Presupuesto, indicando la estimación del tiempo que abarcará cada fase del plan de trabajo.

g) Breve historial de experiencia auditando el Sector Público, y en especial el Local.

1.2 Las ofertas se presentarán a la entidad a auditar antes del 15 de octubre. Tendrán que remitir a la Intervención General, al menos tres ofertas ajustadas a las Condiciones Técnicas de este plan, o bien, en caso de que la empresa decida adjudicar la auditoría a la misma firma del ejercicio anterior, deberá remitir un informe justificativo de esa decisión, en el que se haga constar además el ajuste de la contratación de la auditoría del ejercicio a contratar, a las condiciones técnicas de este plan.

En el más breve plazo posible, se emitirá el oportuno informe⁶ por la Intervención General, dando conocimiento del conjunto del expediente, a los efectos oportunos al concejal Delegado del área de Hacienda.

2.- Remuneración

La remuneración de los auditores⁷ de cuentas o los criterios para su cálculo se fijará, en todo caso, antes de que comiencen el desempeño de sus funciones y para todo el periodo en que deban desempeñarlas. Por el ejercicio de dicha función no podrán recibir ninguna otra

⁶ En todos los contratos tendrá que revisarse el contenido de la CARTA DE ENCARGO, y se comprobará que el contrato incluye las siguientes cláusulas:

- Aplicación obligatoria de las NASP, y con carácter supletorio las Normas Técnicas de la ICAC.

- Acceso a los papeles de trabajo y demás soportes documentales informáticos por parte de la Intervención General

- Obligatoriedad de emitir el informe de control interno dividido por áreas

- Posibilidad de realización de revisión y control de calidad, previos o posteriores a la emisión del informe definitivo (cuando la Intervención General lo estime oportuno)

También se verificará expresamente la composición del equipo de auditoría....

⁷ Art. 207 del TRLSA

remuneración o ventaja de la sociedad auditada (art. 21,1 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas).

3.- Pago del trabajo de auditoría

Será por cuenta de la sociedad auditada.

4.- Entrega de los informes

La entrega del informe se efectuará de acuerdo con el TRLSA, que se presentarán según lo establecido en el artículo 210 del mencionado texto legal y tendrá lugar como máximo dentro de los 35 días siguientes a la fecha en que les fueran entregadas las cuentas firmadas por los administradores.

La entrega de informes previos o parciales, o de borradores sujetos a revisión se propondrá en la Oferta en el apartado “Calendario de Trabajo”, adaptándose lo más posible al calendario fijado en el pliego de condiciones.

Este Plan de Auditorías se aplicará a los ejercicios a auditar del 2014 y 2015 y será prorrogable para los ejercicios siguientes que fuere aprobado otro.

Las referencias normativas se entenderán sustituidas por las modificaciones que se dicten y que sean de aplicación.

6 APROBACIÓN CAMBIO DE AFECCIÓN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.- EXPTE. 2/2013.

Siendo que las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan tienen un remanente de las obras a que están destinadas que bien concluido

°	Descripción	Saldo a modificar afección	Ingreso afectado
670.3360.635.00	Mobiliario centro recepción visitantes	59.000,00	Préstamos 2009 y 2010
410.3300.635.00	Equipamiento casa Peña	60.000,00	Préstamo 2010
500.1510.640.03	Proyecto obras	347.604,69	Préstamo 2009
570.1710.611.00	Plan parques y jardines	133.395,31	Préstamos 2009
	TOTAL:	600.000,00	

Siendo que las mismas se encuentran afectadas al 100% por Ley con ingresos específicos que se encuentran relacionados, en el presente caso los préstamos concertados en los ejercicios 2009 y 2010.

Siendo que a lo largo de los diferentes ejercicios se ha procedido a la incorporación del citado remanente debido a su especial afección.

Siendo, como se ha indicado que dichas inversiones bien han concluido, o bien su gestión no se ha iniciado en el ejercicio correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala “los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 de esta Ley”

Artículo que efectivamente exceptiona de dichas anulaciones, entre otras, las señaladas en su apartado 3: “los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”.

En resumen, son incorporación obligatoria, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. (art. 47,5 RD 500/1990).

Siendo conveniente cambiar la afectación de determinadas obras o proyectos enumerados a continuación dado que su afectación actual es con recursos ordinarios y no va a ser posible su ejecución anual en 2013 tales como barrio la marina y la rotonda avenida Jaume Roig y dado que es necesario su proyección al ejercicio 2014, así como eliminar la afectación de determinadas inversiones ya finalizadas, es necesario cambiarle la afectación y para ello se necesita contar con la autorización plenario para el cambio de afectación de una inversión a otra.

Las inversiones a las que se ven afectadas y sus cuantías son las siguientes:

Partida Presup.	Descripción	Saldo a modificar afectación	Ingreso afectado inicial
590.2410.619.20	PE: Obras o inversiones contratadas	300.000,00	RLTGG (fondos propios)
590.2410.682.00	PE: Construcción y rehabilitación viviendas	300.000,00	RLTGG (fondos propios)
	TOTAL:	600.000,00	

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 10, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y PSOE y 10 abstenciones de BLOC-Compromís, SP y EU ACUERDA:

ÚNICO: Modificar la afectación de las partidas que encabezan la presente propuesta por los importes que en la misma figuran que ascienden a un total de 600.000,00 €.

7 PROPOSICIÓN PSOE CONTRA LA REFORMA DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL.- EXPTE. 102/13-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los municipios valencianos, y del resto del Estado son una de las expresiones más evidentes de la recuperación y consolidación de la democracia en nuestro país. Hace 35 años que miles de concejales y concejalas, alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos y vecinas, accedieron al gobierno de los ayuntamientos con la prioridad de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos desde la proximidad, así como apoyar aquellos retos y actuaciones impulsados por la ciudadanía en su entorno más cercano.

Hoy día la tasa de pobreza relativa en nuestra Comunidad supera el 21% y el desempleo, con una tasa del 28,29%, 2 puntos por encima de la media estatal, ha ascendido a niveles históricos con una caída en picado de la ocupación y una disminución de la población

activa.

La situación de crisis conlleva una mayor demanda de cobertura de los servicios públicos, en particular de los servicios sociales y el fomento del empleo. Si existe más situación de riesgo y desprotección, es imprescindible mayor implicación de los poderes públicos para garantizar los derechos fundamentales de la ciudadanía y evitar la desigualdad. Sin embargo es, en el punto álgido de la crisis, cuando el gobierno del PP se plantea dejar a las personas más vulnerables sin la cobertura de los servicios públicos: la educación, la sanidad, la dependencia y, con este Proyecto de Ley, también sin los servicios que prestan los ayuntamientos en nuestras ciudades y pueblos. Estos recortes son sin duda la consecuencia más perversa del ataque al Estado del Bienestar por parte de las políticas del gobierno.

Nuestro desarrollo democrático ha configurado a las Entidades Locales como las auténticas prestadoras de servicios públicos a la ciudadanía, garantizando la cohesión social interterritorial y la igualdad. De los 542 municipios de la Comunidad Valenciana, 477 tienen menos de 20.000 habitantes. Esto supone que, según lo previsto en el Proyecto de Ley, casi el 88% de los municipios valencianos no solo dejarán de prestar servicios, además peligrará su existencia, ya que ésta se evalúa solo en términos de rentabilidad económica. Sólo 65 municipios valencianos cuentan con más de 20.000 habitantes estando, entre estos, los que acumulan el grueso del déficit y endeudamiento. El Proyecto de Ley también penaliza el mantenimiento de los actuales servicios y prestaciones locales en estas poblaciones medianas o grandes, confiando su continuidad a la voluntad política y solvencia económica de las autonomías.

Este enfoque puede hacer muy restrictiva la delegación de la prestación de servicios por parte de las Autonomías en los Ayuntamientos, y supondrá la destrucción de los servicios municipales, el desmantelamiento del sector público local y el consiguiente riesgo de pérdida 250.000 puestos de trabajo, en el Estado Español y alrededor de 25.000 en el País Valencià. La excusa primordial de la Reforma es económica, pero a nadie se le escapa el componente ideológico que hay detrás. La apuesta por el adelgazamiento de la administración pública y la recentralización de competencias, en beneficio de la privatización de los servicios públicos, es el modelo de gestión del PP, pionero en la Comunidad Valenciana, un modelo que busca ante todo la rentabilidad económica y desprecia la rentabilidad social.

Con este recorte de competencias el gobierno pretende financiar una deuda que las Administraciones Locales no han generado. Ello implica recortar democracia y supone también una agresión sin precedentes contra la autonomía local que pone en peligro el modelo de pueblos y ciudades que hemos construido desde la recuperación de la democracia en 1979. Sin embargo, un modelo de administración local altamente descentralizado es más eficiente en cuanto a la atención de las necesidades de la ciudadanía y a su vez crea y redistribuye la riqueza. El papel de los ayuntamientos es vital para la economía local, con menos, hacen más, ya que se trata de la administración más eficiente en la relación de los recursos empleados y la calidad de los servicios que oferta.

En definitiva, este Proyecto supone un ataque a la autonomía local y un castigo a la ciudadanía que se verá privada de servicios como: la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, las ayudas a domicilio y apoyo a la familia, servicios de prevención e inserción social, la desaparición de las oficinas de información a los consumidores o los servicios de orientación laboral y formación para el empleo, así como la promoción económica, cultural, los programas de infancia, de juventud, de la mujer, de tercera edad, inmigración, participación ciudadana, guarderías infantiles, conservatorios de música, escuelas de adultos, y programas en el ámbito educativo, así como la más que probable privatización de la seguridad en espacios públicos y la ordenación del tráfico. En definitiva, la Reforma pretendida por el Gobierno opta por destruir los servicios, recortar la democracia y poner en peligro la convivencia y bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, el grupo municipal socialista propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifiestar nuestro rechazo a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales que el Gobierno ha aprobado.

SEGUNDO.- Apoyar la movilización del conjunto de la sociedad en defensa del Estado de Bienestar y de la pervivencia de pueblos y ciudades con servicios dignos, donde se garantice la igualdad de oportunidades y la protección de las familias, ante la difícil situación por la que están atravesando.

TERCERO.- Reclamar el mantenimiento de los puestos de trabajo en riesgo y manifestamos nuestro rechazo a la privatización de los servicios públicos.

CUARTO.- Exigir una financiación local justa y suficiente que permita la consolidación del modelo democrático local desarrollado durante los últimos 30 años, que tiene como base la proximidad y como prioridad las personas.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC-Compromís, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

8 PROPOSICIÓN PSOE CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.- EXPTE. 103/13-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Gobierno del PP lleva 2 años quitando a los ciudadanos derechos sociales. Y ahora, en los otros 2 que quedan de legislatura, pretende también empezar a quitarles o reducirles sus derechos civiles.

El proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana al que han dado luz verde en el Consejo de Ministros es un claro ejemplo de ello. El Gobierno pone coto a la libertad de protestar y expresarse sin violencia, con una ley mordaza.

Una Ley que el Gobierno justifica diciendo que lo que quieren hacer es sancionar a los que queman contenedores en la calle, y para eso no hace falta una nueva Ley, porque esta vandálica actitud ya está penada en el Código Penal y sancionada por la vigente Ley orgánica de Seguridad Ciudadana, que es del año 1992, cuando lo que realmente pretende el Gobierno con ella es limitar derechos ciudadanos como el de la libre expresión y la protesta pacífica, sancionando con multas administrativas conductas que los jueces no han considerado delito.

Por tanto, el verdadero objetivo de esta Ley no es sancionar conductas como la quema de contenedores, sino impedir los escraches o las protestas ciudadanas no violentas frente a instituciones como el Congreso de los Diputados, a base de multas y acciones policiales

No estamos pues ante una ley para garantizar la seguridad ciudadana –ya existe una– sino ante una ley de represión ciudadana que devuelve a España a tiempos pre-democráticos.

Nos encontramos ante una auténtica deriva autoritaria del Gobierno del PP. Ya no hablamos de economía, esto es ideología. Un autoritarismo del ordeno y mando que se traduce en la leyes que aprueba el Gobierno –casi siempre en solitario– o que tiene previsto aprobar, tales como: la reforma del Código penal, la Ley de Seguridad Ciudadana, la Ley del Aborto, la Ley de Servicios Mínimos que pretende el Ejecutivo, la reforma del Estatuto de Cataluña-La Mancha, el control de la inmigración con cuchillas.

Todas estas leyes llevan el ADN ideológico del PP, que tiene miedo a la calle y las manifestaciones, y que nos conduce a un descenso alarmante de la calidad democrática en España. El PP quiere sembrar miedo para llevar a los ciudadanos a la parálisis y la inacción.

Gracias a las presiones políticas, mediáticas y sociales, el Gobierno dice haber “suavizado” la Ley. Pero podemos leer titulares en los medios de comunicación tan clarificadores como los siguientes: “Multas de hasta 30.000 € por pancartas ofensivas contra España”, “Concentraciones como a las 13-M ante la sede del PP serán multadas con hasta 600.000€”, “El gobierno prepara multas de hasta 30.000€ para los que paralicen un dehaucio”, “The Guardian afirma que la ley de seguridad ciudadana limitará la democracia en España” El diario británico critica con dureza la que ya se conoce como ley de patada en la boca e interpreta que se hace para impedir las protestas ciudadanas.

El comisario de derechos humanos del consejo de Europa se ha referido al anteproyecto de la Ley de Seguridad Ciudadana como “Altamente problemática”. Ha advertido que la nueva ley plantea dudas sobre si son necesarias estas restricciones en una sociedad democrática para mantener el orden público.

Para nosotros, en democracia hay que convivir con las manifestaciones y las protestas de los ciudadanos, que forman parte indisoluble de la propia democracia. El objetivo es defender por todos los medios los derechos y las libertades de todos.

La seguridad ciudadana no puede ser utilizada por los Gobiernos para infundir miedo a la población, y de esta manera reducir el desarrollo de otros derechos constitucionales como el de reunión, manifestación u opinión.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Manifestar que la vigente ley orgánica de Seguridad ciudadana ya regula convenientemente las acciones que se pretenden sancionar o penalizar.

SEGUNDO: Rechazar la actitud autoritaria y prepotente del PP en sus reiteradas propuestas de reformar leyes que afectan derechos básicos de los ciudadanos, que aprueban en solitario sin intentar el consenso de los otros grupos parlamentarios.

TERCERO: Exigir la retirada del Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana por innecesaria y porque su aprobación nos conduciría a un alarmante descenso de la calidad democrática.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC-Compromís, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

9 PROPOSICIÓN BLOC SOLICITANDO LA INCORPORACIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA EN EL CONSORCIO.- EXPTE. 104/13-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que las Directivas Europeas de Residuos establecen el siguiente orden de prioridades en el tratamiento de los residuos: 1. Reducción, 2. Reciclaje, 3. Preparación para la eliminación incluida la valorización energética y, por último, 4. la Eliminación en vertedero.

Considerando asimismo que estas Directivas Europeas de Residuos restringen la denominación de COMPOST únicamente al producto elaborado a partir de materia orgánica separada en origen.

Considerando que el Decreto de la Consellería de Infraestructuras sobre el Plan Zonal III-VIII, Área de Gestión 2 que nos corresponde, publicado en el DOCV del día 25-2- 2002, establece en su apartado 2.2. que los ayuntamientos estarán obligados a disponer en la acera de un contenedor para la materia orgánica y otro para el resto o deshechos y en área de aportación de los contenedores de vidrio, papel-cartón y envases, en el período de los años 2009 a 2015.

Considerando que la entrega de la basura en la planta de Algimia de forma separada por parte de ayuntamientos y mancomunidades, como se indica el apartado anterior, significará un menor coste de tratamiento para el concesionario de la planta *Reciclados Palancia Belcaire*.

Considerando que el Consorcio de Residuos de nuestra Área de Gestión está estudiando la posibilidad de devolver a los ayuntamientos el superávit existente en su presupuesto.

Por todo eso, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al Consorcio de Residuos de nuestra Área de Gestión que el superávit existente en el presupuesto se devuelva a los ayuntamientos y/o mancomunidades.

SEGUNDO. El importe recibido por los ayuntamientos y/o mancomunidad por este concepto deberá dedicarse a cubrir los gastos generados por la implantación de la recogida selectiva, es decir, los contenedores específicos para la materia orgánica y resto o deshechos; así como al aumento del coste originado en esta recogida (mayor recorrido de los camiones, dentro la autonomía municipal).

TERCERO. El adjudicatario de la planta de Algimia, *Reciclados Palancia Belcaire*, deberá repercutir en el Consorcio el menor coste que le supone la entrega, por parte de los ayuntamientos y mancomunidades, de la basura separada. Asimismo el Consorcio repercutirá este menor coste en el recibo de los vecinos.

CUARTO. Que la posible existencia de un diferencial entre la cantidad recibida por el ayuntamiento o la mancomunidad y el coste de implantar la recogida mencionada pueda ser cubierta por el mayor ingreso procedente de la entrada de basura de la planta de Onda.

QUINTO. El presente acuerdo se remitirá, lo más pronto posible, a la Presidencia del Consorcio de Residuos de la Área de Gestión 2.”

Durante el debate se consensua una enmienda a la totalidad del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Proponer al Consorcio de Residuos de nuestra área de gestión que el superávit existente de los presupuestos se devuelva a los ayuntamientos y/o mancomunidades.

SEGUNDO: el importe recibido por los ayuntamientos y/o mancomunidades por este concepto tendrá que dedicarse preferentemente a cubrir los gastos generados por la implantación de la recogida selectiva.

TERCERO: El adjudicatario de la Planta de Algimia “Reciclados Palancia Belcaire” tendrá que repercutir al Consorcio el menor coste que le suponga la entrega por parte de los ayuntamientos y mancomunidades de la basura separada. Asimismo, el Consorcio y el Ayuntamiento, repercutirán este menor coste en el recibo de los vecinos.

CUARTO: Que la posible existencia de un diferencial entre la cantidad recibida por el Ayuntamiento, la Mancomunidad, y el coste implantado en la recogida mencionada pueda ser cubierta por el mayor ingreso procedente de la entrada de basura de la planta de Onda, Ayuntamiento que debería pagar al menos como cualquier miembro del consorcio.

QUINTO: El presente acuerdo se remitirá lo más pronto posible a la Presidencia del Consorcio de residuos del Area de Gestión II.

SEXTO: El Ayuntamiento de Sagunto, conjuntamente con la SAG, y el Consejo Asesor de Medio Ambiente trabajará en una propuesta concreta que no suponga un aumento de tasas y que permita implantar este nuevo sistema de recogida de la fracción orgánica.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Proponer al Consorcio de Residuos de nuestra área de gestión que el superávit existente de los presupuestos se devuelva a los ayuntamientos y/o mancomunidades.

SEGUNDO: el importe recibido por los ayuntamientos y/o mancomunidades por este concepto tendrá que dedicarse preferentemente a cubrir los gastos generados por la implantación de la recogida selectiva.

TERCERO: El adjudicatario de la Planta de Algimia “Reciclados Palancia Belcaire” tendrá que repercutir en el Consorcio el menor coste que le suponga la entrega por parte de los ayuntamientos y mancomunidades de la basura separada. Asimismo, el Consorcio y el Ayuntamiento, repercutirán este menor coste en el recibo de los vecinos.

CUARTO: Que la posible existencia de un diferencial entre la cantidad recibida por el Ayuntamiento o la Mancomunidad, y el coste implantado en la recogida mencionada pueda ser cubierta por el mayor ingreso procedente de la entrada de basura de la planta de Onda, Ayuntamiento que debería pagar al menos como cualquier miembro del consorcio.

QUINTO: El presente acuerdo se remitirá lo más pronto posible a la Presidencia del Consorcio de residuos del Area de Gestión II.

SEXTO: El Ayuntamiento de Sagunto, conjuntamente con la SAG, y el Consejo Asesor de Medio Ambiente trabajará en una propuesta concreta que no suponga un aumento de tasas y que permita implantar este nuevo sistema de recogida de la fracción orgánica.

10 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE REMANENTES PLAN DE EMPLEO.- EXPTE. 105/13-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo convocó un programa de subvenciones adscrito al fomento del empleo en el ámbito local, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, por medio de la Orden 3/2013, de 22 de marzo, publicada en el DOCV número 6993, de 28 de marzo de 2013.

La Diputación de Valencia participó como entidad colaboradora en la gestión de dicho Plan de Empleo dirigido a las entidades locales o agrupaciones de éstas constituidas específicamente a este efecto, pertenecientes a su ámbito territorial que, a su vez, instrumenten programas de incentivos dirigidos a apoyar la contratación de parados por parte de las empresas, aportando para la misma un importe equivalente al asignado por la Generalitat, es decir, una tercera parte.

En lo concerniente al Ayuntamiento de Sagunto, éste se adhirió a este plan conjunto entre administraciones y lo incorporó al Plan de Empleo aprobado en sesión plenaria con una dotación de 270.000 euros, que el Ayuntamiento amplió por su parte hasta 600.000.

Tal y como ocurre a numerosos municipios del País Valenciano, este plan no ha servido como incentivo para la contratación, ya que en una situación de crisis como el actual el sector empresarial no puede permitirse nuevas contrataciones, solo por el hecho de que estén subvencionadas.

De lo que se ha expuesto se desprende, en consecuencia, que no se han cumplido las expectativas depositadas en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, como instrumento diseñado por la Generalitat Valenciana para intentar revertir la tendencia actual hacia a una economía que cree ocupación, y orientado a conceder ayudas directas a las empresas o entidades que contratan parados para la prestación de servicios.

Por otro lado, sí que ha quedado demostrado ser eficaces los programas que, como *pueden ser el EMCORP y otros semejantes*, o los programas de contratación directa que se han realizado en la propio Plan de Empleo del Ayuntamiento que se han aprobado con la finalidad de otorgar ayudas económicas a las entidades locales, para que sean éstas las que contratan personas paradas para la realización de obras o servicios determinados.

En atención a lo que se ha expuesto, por medio del presente somete a la consideración del Pleno de la Corporación, propuesta de Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Solicitar a la Generalidad Valenciana, y a la Diputación de Valencia, que aquellas dotaciones presupuestarias y los créditos generados y no agotados dentro del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, se destinen a la puesta en marcha de otros programas con la finalidad de otorgar ayudas económicas a las entidades locales, para que sean éstas las que contraten personas paradas para la realización de obras o servicios determinados.

SEGUNDO: Asumir el compromiso, por lo que respecta al Ayuntamiento de Sagunto, de destinar el remanente de crédito en relación al Plan Conjunto y al programa FOMENTO a programas que tengan como objeto la contratación por la entidad local de personas paradas para la realización de obras o servicios determinados.

TERCERO: Instar a las Administraciones de ámbito supramunicipal (Generalitat Valenciana y Diputación de Valencia), para que en lo sucesivo den participación a los Municipios, para que estos tengan voz y voto en la preparación de los programas relativos al fomento del empleo.

CUARTO: Asimismo, instar a las referidas Administraciones de ámbito supramunicipal para que, en lo sucesivo, los programas de ayudas que se convoquen tengan como finalidad la contratación por las entidades locales de personas paradas para la realización de obras o servicios determinados.

QUINTO: Trasladar del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de la Generalitat Valenciana, así como al Servicio de Cooperación Municipal de Diputación de Valencia.”

A las 10 horas y 55 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 11 horas y 5 minutos.

En el debate el Grupo Municipal Popular presenta una enmienda consistente en realizar las siguientes modificaciones en la parte dispositiva:

“Dejando los puntos tercero y quinto igual, darle a los puntos primero, segundo y cuarto la siguiente redacción:

PRIMERO: Solicitar a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Valencia que las dotaciones presupuestarias y los créditos generados y no utilizados dentro del Plan de Ocupación Conjunta de las Administraciones Valencianas se destinen a poner en marcha otros programas con la finalidad de otorgar ayudas económicas a las entidades locales para que sean éstas las que contraten personas desempleadas para la realización de obras y servicios determinados, como prioridad.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de prorrogar el plan de empleo a través de las técnicas presupuestarias necesarias, como se ha hecho este año, en el que el empleo directo de nuevo sea una prioridad.

CUARTO: Asimismo instar a las referidas administraciones de ámbito supramunicipal para que de ahora en adelante los programas de ayudas que se convoquen tengan como **PRIORIDAD** la contratación por las entidades locales de personas desempleadas para la realización de obras y servicios determinados.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Solicitar a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Valencia que las dotaciones presupuestarias y los créditos generados y no utilizados dentro del Plan de Ocupación Conjunta de las Administraciones Valencianas se destinen a poner en marcha otros programas con la finalidad de otorgar ayudas económicas a las entidades locales para que sean éstas las que contraten personas desempleadas para la realización de obras y servicios determinados, como prioridad.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de prorrogar el plan de empleo a través de las técnicas presupuestarias necesarias, como se ha hecho este año, en el que el empleo directo de nuevo sea una prioridad.

TERCERO: Instar a las Administraciones de ámbito supramunicipal (Generalitat Valenciana y Diputación de Valencia), para que en lo sucesivo den participación a los Municipios, para que estos tengan voz y voto en la preparación de los programas relativos al fomento del empleo.

CUARTO: Asimismo instar a las referidas administraciones de ámbito supramunicipal para que de ahora en adelante los programas de ayudas que se convoquen tengan como PRIORIDAD la contratación por las entidades locales de personas desempleadas para la realización de obras y servicios determinados.

QUINTO: Trasladar del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de la Generalitat Valenciana, así como al Servicio de Cooperación Municipal de Diputación de Valencia.

11 PROPOSICIÓN BLOC CONTRA LA REFORMA DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.-EXPTE. 106/13-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

En el debate, la proposición es retirada por el grupo proponente al haberse refundido con el punto nº 8.

A las 11 horas y 6 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 11 horas y 30 minutos.

12 PROPOSICIÓN SP “POR OTRO TIPO DE FIESTAS”.- EXPTE. 107/13-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 11 horas y 10 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 11 horas y 40 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal SP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La plataforma “Por Otro Tipo de Fiestas”, está formada por un grupo de ciudadanos con una inquietud común, que se ha forjado durante los últimos años y que tomó forma tras ver el programa que había preparado la Federación de Peñas del Puerto de Sagunto, para las fiestas patronales del Puerto Sagunto del pasado verano. Esa programación venía a repetir lo que bajo nuestro criterio es un error, ya que se le daba todo el protagonismo a los festejos taurinos. Por ello, hemos aunado nuestro esfuerzo para intentar cambiar el modelo de fiestas que se ha estado utilizando durante los últimos 25 años.

El día 1 de Agosto, algunos de nuestros componentes, decidieron de forma particular, iniciar una campaña de recogida de firmas por Internet, que tras ver la respuesta positiva de la población, hemos dado continuidad en algunos de los comercios de nuestro pueblo. Viendo la respuesta ciudadana, podemos afirmar que nuestro sentimiento es respaldado por un amplio sector de la población y por ello, nos dirigimos a todas las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, para trasladarles una propuesta para cambiar un modelo de fiestas, que a nuestro juicio, ya está caducado.

A través de la prensa, nos hemos enterado de que se está tratando en la Comisión de Cultura, precisamente este asunto, por lo que les queremos trasladar algunas ideas para que sean tenidas en cuenta. Pensamos que nuestras instituciones deportivas y culturales, nuestras asociaciones de vecinos, de la tercera edad y casas regionales deben participar activamente en el programa de actos. Igualmente los grupos de música, danza y teatro locales deberían tomar relevancia en actos celebrados.

Entendemos que las fiestas deben abrirse a todo el Puerto de Sagunto, por lo que planteamos que se tengan en cuenta otros escenarios distintos al recinto ferial, y les indicamos como ejemplos: el Triángulo Umbral, los jardines del Centro Cívico, la Gerencia, Plaza de la Concordia, Plaza del Sol, playa, Alameda, campos deportivos, etc.

Está claro que este asunto admite mucho más diálogo, pero queremos presentar una propuesta a los Grupos Municipales para que sirva como base para que ese diálogo nos conduzca a un cambio real en el modelo de fiestas. Por ello, presentamos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- El control de los fondos públicos destinados a las Fiestas Patronales del Puerto de Sagunto, será llevado por el Ayuntamiento, que se encargará a través de su aparato técnico y político, de gestionar el programa, las contrataciones y el pago de los eventos.

2º.- El nuevo programa de fiestas deberá ser más variado en cuanto a actividades musicales, deportivas y culturales, contemplando todas las sensibilidades y edades, dejando los festejos taurinos como una opción más y no como la única opción.

3.- En todo caso, la Federación de Peñas Taurinas del Puerto Sagunto, se encargará de presentar un programa que abarcará únicamente los festejos celebrados en el recinto taurino, pero eso sí, el control del gasto será siempre gestionado desde el Ayuntamiento.

4º.- El nuevo programa de fiestas, contemplará la apertura de las fiestas a otros puntos del Puerto de Sagunto, teniendo en cuenta lugares como el Triángulo Umbral, la Plaza de la Concordia, La Alameda, Plaza del Sol, Gerencia, playa, campos deportivos, etc...

5º.- Siendo las Fiestas Patronales de nuestro Pueblo, se intentará que para las actividades Culturales, musicales, recreativas, etc, estén representados mayoritariamente los actores, músicos y profesionales de la localidad.”

Durante el debate, el Grupo Político BLOC-Compromís propone la retirada del asunto. Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 6, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana. Abstenciones: 5, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y BLOC-Compromís, 6 votos en contra de SP y EU y 5 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

A las 12 horas y 5 minutos se suspende la sesión hasta las 12 horas y 10 minutos.

13 PROPOSICIÓN EU: NO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.- EXPTE. 108/13-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 12 horas y 15 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 12 horas y 30 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EU sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Consejo de Ministros del pasado 29 de noviembre, fue aprobado el “Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana”. Contra el que ya se han pronunciado partidos políticos de la oposición, sindicatos, magistrados, abogados penalistas y numerosas organizaciones sociales.

Este anteproyecto regula infracciones calificadas como faltas leves, graves o muy graves que serán sancionadas administrativamente con multas desde los 100€ hasta los 600.000€, mezclando desde la inducción al consumo de drogas o el comercio de armas con la

asistencia a manifestaciones o la celebración de espectáculos que no cuenten con la debida autorización.

Se castigarán con fuertes multas la asistencia a reuniones o manifestaciones no comunicadas o prohibidas en lugares que se consideren infraestructuras críticas, las concentraciones no comunicadas ante instituciones del Estado, obstruir a la autoridad en la ejecución de sus decisiones administrativas o judiciales, escalar edificios públicos o históricos, la difusión por cualquier medio de concentraciones o manifestaciones no autorizadas, perturbar el orden en campaña electoral o la negativa a identificarse ante agentes de la autoridad. Nos condenará por “ofensas o ultrajes” a España, a las comunidades autónomas y entidades locales o a sus instituciones, símbolos, himnos o emblemas, efectuadas por cualquier medio. Es decir que a partir de ahora, participar en acciones de la PAH para impedir un desahucio, pitar el himno nacional, discutir con un agente de la autoridad porque se niega a identificarse o porque se le recrimine una actuación ilegítima, entre otros, serán actos susceptibles de graves multas.

Con esta normativa el Ministerio del Interior va a tener plenas competencias para multar aquellas acciones que considere punibles, todo ello sin ningún control judicial.

En ella se incluyen actividades que hasta ahora no se consideraban como ilícitas, o en caso de tener esa consideración las sanciones se tenían que sustanciar a través de la administración de justicia. Cuestión que al menos daba la oportunidad de hacer alegaciones y que fuera finalmente un juez el que resolviera la cuestión. Ahora, el procedimiento puesto en pie por el Gobierno anula totalmente la separación de poderes. Al ser sanciones administrativas la carga de la prueba se invierte y tiene que ser el acusado el que demuestre su inocencia al prevalecer el testimonio de un agente de la autoridad siendo las fuerzas de seguridad, es decir el Ministerio del Interior, juez y parte.

Este anteproyecto del Gobierno, se enmarca en la línea de la reforma del código penal, en la recién reforma de la ley de seguridad privada y en el anuncio de una Ley de Huelga que limite el ejercicio de este derecho constitucional. Medidas represoras las cuales no responden a ninguna alarma social ni a un problema real de orden público, sino que responden exclusivamente a un intento de frenar la contestación social, a una política que recorta derechos y empobrece de forma alarmante a una inmensa mayoría de la ciudadanía.

Este anteproyecto es sin duda, una muestra más de como actualmente el Gobierno legisla para recortar libertades e intentar frenar la legítima contestación social utilizando la represión institucional.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar su rechazo al anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana aprobado por el Gobierno

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno la retirada del anteproyecto de Ley.

TERCERO.-De este acuerdo se dará traslado al Presidente de la Nación, a los Portavoces de todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Presidente del Congreso de Diputados, al Presidente del Senado y al Ministro del Interior.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC-Compromís, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

14 PROPOSICIÓN EU EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.- EXPTE. 109/13-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EU sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La reforma de las pensiones del Gobierno del PP por el que se desvincula el aumento anual de las pensiones del IPC, y en el que se establece para su revalorización una cláusula “suelo” del 0,25 % y un “techo” del IPC más el 0,25 %, supone un nuevo ataque a nuestro sistema público de pensiones y una conquista de la banca y las aseguradoras.

El pensionazo del Gobierno apunta que en los próximos nueve años las pensiones sólo se incrementarían el 0,25 % anual, muy por debajo del 2 % en que subirá el coste de la vida, de acuerdo con las previsiones del Banco Central Europeo para la Zona Euro. Esto supondría una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones del 15’75 %, siempre que la inflación no supere ese 2 % anual – la media de estos años pasados ha estado en torno al 3 %-

Esta propuesta prevé un aumento de las pensiones equivalente al IPC más el 0,25 % en los ejercicios o años de superávit. Aunque parezca un sarcasmo, se necesitarían más de siete años de incremento continuado de las pensiones para recuperar el poder adquisitivo perdido en un solo año malo o con déficit

El factor de equidad intergeneracional, que completa la propuesta de reforma, y que entraría en vigor en el año 2019, se basa en la previsión del crecimiento de la esperanza de vida, a partir de los 67 años, aplicándose una fórmula que disminuirá la pensión inicial cada cinco años.

El factor de sostenibilidad - que en cambio no será una realidad hasta el 1 de enero de 2019— no afectará a aquellos que coticen el máximo permitido por la ley: las pensiones máximas serán las únicas que se libren de los recortes que implica la nueva normativa impulsada por el PP.

Este hecho favorecerá a los que más coticen: la norma establece que a partir de 2019 la cuantía de la pensión se determinará aplicando el correspondiente factor de sostenibilidad a la base reguladora en lugar de a la propia pensión. La base reguladora se calcula dividiendo las bases de cotización del interesado por un divisor determinado que corresponde a los meses de cotización. Cuanto mayor sea la base de cotización, mayor será la base reguladora sobre la que se aplicará el factor de sostenibilidad, que en el fondo es un factor de reducción.

La pensión media actual en este país apenas alcanza los 800 euros mensuales y miles de pensionistas están muy por debajo de esa cantidad, Mas del cincuenta por ciento no sobrepasa los 700 euros y el 25 % de las pensiones contributivas – así como el total de las no contributivas- está por debajo del umbral de la pobreza.

El gasto imparable de la luz, el gas, el agua, el transporte y la cesta de la compra, al que hay que sumar el copago sanitario, que incide especialmente en las pensiones, devaluando aún más el poder adquisitivo. La reforma que propone el gobierno condena a la miseria a buena parte de los pensionistas,

El Gobierno justifica su reforma, no como consecuencia de la crisis actual del capitalismo, sino basándose en la inviabilidad del sistema debido al supuesto aumento de la

población jubilada, al pretendido crecimiento de la esperanza de vida, al descenso de la población activa y a la bajada continua de la natalidad.

La política económica del Gobierno es la responsable del aumento del paro y de las reducciones salariales, entre ellas, por la reforma laboral y la pérdida de empleo público. Todo ello en aras de la privatización de los servicios y del ahorro del gasto para destinarlo al pago de la deuda – modificación artículo 135 constitución española- para salvar a los bancos y grandes empresas.

De seguir por esta línea, las pensiones adquirirán un carácter benéfico en lugar de un derecho adquirido, mediante el pago de las cotizaciones durante la vida laboral. Esto es para tratar de complementarlo con planes privados de pensiones para la minoría que pueda pagarlos, favoreciendo nuevamente el negocio de las entidades bancarias y aseguradoras.

De seguir con estas políticas, en las que se aumentan los años a computar para el periodo de cálculo de las pensiones pasando de 15 años a 25 – anteriormente el gobierno que presidio Felipe Gonzalez aumento de 2 a 8 y el Gobierno del PP de 8 a 15 años-, y en el que se aumentan los años obligatorios de cotización para tener derecho a la jubilación ordinaria a los 65 años, con el 100 % de la base reguladora (pasando de 35 a 38,5 años), condena a que miles y miles de trabajadores/as que actualmente están en paro o con contratos en precario, les sea imposible poder acceder a una pensión digna el día de mañana.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida realizamos la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto se manifiesta en contra de la reforma de las pensiones auspiciada por el Gobierno del PP que preside Mariano Rajoy.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto solicita la apertura de un debate público y transparente sobre el futuro de las pensiones para que esta no se financie exclusivamente por la Seguridad Social, y diversifique su financiación con los Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno del PP que preside Mariano Rajoy, a que mantenga ahora y en el futuro, el poder adquisitivo de las pensiones de acuerdo con el IPC.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sr. Aguilar.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC-Compromís, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Paz se ausenta de la sesión.

15 PROPOSICIÓN EU: NO A LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL DEL GOBIERNO DEL PP.- EXPTE. 110/13-M.-

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sres. Paz y Aguilar.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EU sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esquerra Unida considera que la propuesta de Código Penal aprobada en Consejo de Ministros el pasado 20 de septiembre de 2013, representa una clara agresión a derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española de 1978. Derechos como el de manifestación, reunión, expresión u opinión quedan amputados por un proyecto de Ley que tiene como finalidad controlar y reprimir a una buena parte de la sociedad que no está de acuerdo con la política llevada a cabo por este gobierno y ni con las terribles consecuencias sociales de paro, pobreza y pérdida de servicios públicos que se están perpetrando: servicios como la sanidad, la educación o las ayudas sociales por la dependencia, están siendo privatizados o eliminados directamente, con la consiguiente indignación de los españoles y españolas, cada vez más dispuestos a pedir en la calle lo que les niegan sus gobiernos en las instituciones.

En este marco, para el gobierno central del Partido Popular se hace necesario el recorte de las libertades y derechos de los ciudadanos que rechazan su política, para lo que se sirve de un proyecto de Ley que nos retrotrae directamente hasta el franquismo. Artículos como el 557 bis que en su apartado 3 sataniza al conjunto de una manifestación, a partir de un acto violento individual, o de un grupo concreto; el artículo 557 ter, que penaliza la protesta colectiva dentro de recintos públicos o privados, aún siendo ésta pacífica; el artículo 559, que recorta el derecho de expresión en llamamientos públicos a la movilización o en mensajes de apoyo a estas movilizaciones; o el 560 bis que castiga penalmente la interrupción de servicios de telecomunicaciones o de transporte, aunque ésta no dañe a personas o bienes; así lo demuestran.

La propia “cadena perpetua” de facto que prevé, a partir de condenas revisables, es a su vez una medida injustificada, irracional, e ineficaz, que demuestra el carácter represivo y el recorte de derechos civiles de este código penal, y el “populismo penal” de grueso trazo y tintes propagandísticos del que el PP tiñe toda su política legal y jurídica.

Se pretende criminalizar la protesta activa, connotándola como violenta, pero también el mero hecho de expresar el apoyo público a la misma y su difusión, y equiparar la agresión a las fuerzas del orden público con una mera resistencia a la detención, por pacífica que ésta sea, abriéndose camino la criminalización de cualquier tipo de manifestación en la que pueda producirse una intervención policial, bien por alteración del orden público o por orientación del gobierno de turno. Poner en marcha un código penal represivo como este es más propio de dictaduras que de regímenes democráticos.

Pero además, es un Código que también criminaliza a las víctimas de la crisis, reeditando consecuencias muy severas parecidas a aquellas que provocara la represión franquista con leyes como la “de vagos y maleantes”, porque criminaliza la pobreza y necesidades sociales, e incluso hasta la enfermedad mental, a cuyos pacientes remite a instituciones carcelarias negándoles el necesario ingreso y la necesaria atención por parte de instituciones y profesionales sanitarios.

Las cifras delictivas en España, en cambio, muestran que no hay un problema de delincuencia que requiera esta respuesta tan agresiva y contraria a los principios constitucionales de un Estado de Derecho. Se está proyectando un articulado penal reaccionario, vengativo y autoritario, con un incremento desproporcionado de penas, y con nuevos tipos delictivos que van contra la protesta social, las situaciones de pobreza o contra pacientes de enfermedades mentales, mientras se olvida la delincuencia económica y la corrupción.

Es un código autoritario para reprimir al adversario social y político; un código que abandona el objetivo constitucional de la reinserción; el código de un Estado penal y policial

como alternativa autoritaria ante el desmantelamiento del Estado social y el consiguiente incremento del conflicto.

Por último, un Código Penal que regula una parte importante de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y ciudadanas no puede, o al menos no debe, ser aprobado sin un amplio consenso del conjunto de fuerzas democráticas en el Parlamento, porque además vulnera absolutamente valores de libertad, justicia, igualdad y los propios valores jurídicos, que están contemplados en la Constitución Española.

Un Estado que necesita blindarse con un Código Penal que criminaliza a los ciudadanos, que usa la represión física o legal para imponer sus políticas de recorte social es un estado sin autoridad.

Este tipo de medidas no solo dañan la democracia, dañan la imagen de cualquier país democrático, por todo lo expuesto, y desde el convencimiento de que la mejor política criminal es una buena política social, Esquerra Unida propone a este Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Manifestarnos en contra del proyecto de Código Penal aprobado en el Consejo de Ministros el viernes 20 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: Instar al Gobierno central a que retire el proyecto e inicie un debate público, transparente y plural, con el resto de fuerzas políticas y sectores sociales que se puedan ver afectados por la modificación del actual Código Penal.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a los diferentes Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los agentes sociales, asociaciones y colectivos afectados. “

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sres. Paz y Aguilar.- Votos a favor: 14, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz, López-Egea y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE; BLOC-Compromís, SP y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE:

16 DAR CUENTA SOLICITUD CAMBIO DENOMINACIÓN GRUPO MUNICIPAL “SEGREGACIÓN PORTEÑA” POR EL DE “GRUPO POLÍTICO INICIATIVA PORTEÑA”.- EXPTE. 99/13-C.

Resultando que, tras las Elecciones Municipales celebradas el 22 de Mayo de 2011, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil once quedó enterado de la constitución de los grupos políticos municipales y designación de sus respectivos portavoces.

Resultando que, con fecha 4 de diciembre de 2013, ha tenido entrada en este Ayuntamiento (Nº Registro 57.862) escrito firmado por el Portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña (S.P.) por el que solicita el cambio de denominación de su grupo municipal por el de “Grupo Político Iniciativa Porteña” (Iniciativa Porteña), para lo que acompaña traslado de la Resolución dictada por la Directora General de Política Interior del Ministerio del Interior en la que se acuerda inscribir en el Libro correspondiente la modificación de denominación y siglas solicitada por de dicho partido.

Considerando que el régimen jurídico de los grupos políticos municipales queda regulado en los artículos del 20 al 25 del Reglamento Orgánico Municipal y artículos 20 al 29 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la Corporación del cambio de denominación del grupo municipal "Segregación Porteña" -con las siglas S.P.-, que pasa a denominarse "Grupo Político Iniciativa Porteña" -bajo las siglas de Iniciativa Porteña-.

17 CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 26 de noviembre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes noviembre 2013

19/11/2013 Solicitar ayudas convocadas por Servicio Público Empleo Estatal y aprobar memoria valorada "Limpieza arrastres en caminos rurales".

19/11/2013 Declarar jubilación de funcionario D. F.R.D. con fecha 3 de diciembre de 2013.

19/11/2013 Aceptar renuncia de D. A.G.A. a la concesión de beca formación programa Forma-T, master en Prevención riesgos laborales.

19/11/2013 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 22 de noviembre de 2013.

19/11/2013 Declarar extinción voluntaria de contrato de trabajo de D. J.V.M.R., Peón obras públicas de Plan Mixto empleo 2013.

20/11/2013 Hacer una provisión de fondos a D. E.T.V., para adquisición Base de datos Comunidad Valenciana 2013, de Inst. Valenciano Edificación.

20/11/2013 Reconocer a D. V.F.V.S., el grado personal consolidado en nivel 22 de complemento de destino, Oficial Policía Local

21/11/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2013/379.

21/11/2013 Aprobar beneficiarios de programa provincial empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 25 octubre al 6 noviembre 2013.

22/11/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2013/388.

22/11/2013 Denegar petición de D^a J.A.S.B., sobre actualización complemento específico puestos Encargada Palacio Municipal y Tenencia Alcaldía.

22/11/2013 Denegar petición de D^a M^aD.L.R. de actualización Complemento específico Encargada Tenencia Alcaldía.

22/11/2013 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a las 17 horas del martes 26 de noviembre de 2013.

- 25/11/2013 Remitir copia de expediente 17/12-PL en formato CD a TSJCV, Sala de lo Contencioso-Advo. Sección 1.- Procedimiento Ordinario 172/2013-T.
- 25/11/2013 Contratar a D^a L.C.C.R., Profesora de música especialidad Violonchelo, bajo la modalidad de interinidad y jornada 25 horas semanales.
- 26/11/2013 Adjudicar contrato menor de vigilancia de recinto Gerencia durante los meses de diciembre 2013 y enero 2014, a la mercantil S.V. y S. SL.
- 26/11/2013 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 29 de noviembre de 2013.
- 27/11/2013 Dar nuevamente vista de expte. 37/07-PL a D. J.D.A., para su consulta y copias, y denegar solicitud de emisión certificaciones y emisión informes.
- 27/11/2013 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. F.E.M., celebración semana cultural.- Expte. 422/2013-AY.
- 27/11/2013 Formular alegaciones a aprobación inicial del Presupuesto de ejercicio 20154 del Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII, según informe de Interventor.
- 28/11/2013 Adjudicar mediante contrato laboral temporal, el puesto de trabajo de Peón de la construcción a D. M.G.D..
- 28/11/2013 Nombrar a D^a C.M.B., funcionaria interina categoría de Subalterna en departamento de Mercados.
- 28/11/2013 Acceder a petición de D^a M^aC.P.I. sobre jubilación voluntaria y declarar extinción de su relación de empleo con efectos 19 de diciembre de 2013.
- 28/11/2013 Requerir a becaria cesante D^a A.M^aR.N. adscrita a programa F^T. 2013, el reintegro de haberes percibidos y no devengados de cinco días mes de noviembre.- Expte. 646/2013.
- 28/11/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación n^o O/2013/41.
- 28/11/2013 Nombrar miembros de jurado concurso cartel anunciador Fallas 2014.
- 29/11/2013 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo social, solicitudes del 7 al 13 noviembre 2013.
- 29/11/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari del importe para realización obras desempleo agrario estacional 2013.
- 29/11/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari del importe para realización obras desempleo agrario estacional 2013.
- 29/11/2013 Variaciones a incluir en la nómina del mes de noviembre 2013.- Expte. 637/2013.
- 29/11/2013 Aceptar renuncia a derecho de D. C. L.I.C.- Expte. 564/2013.

Mes diciembre 2013

- 02/12/2013 Nombrar como integrante de Comisión Mixta de programa Talleres de Empleo, a D. E.L.M.B. y suplente a D. M.S.J..
- 02/12/2013 Adelantar celebración y convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del jueves 5 de diciembre de 2013.
- 03/12/2013 Acceder a petición de D. V.G.C. sobre jubilación voluntaria y declarar extinción de su relación de empleo con esta Administración con efectos 31 de enero de 2014.
- 03/12/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación n^o O/2013/417.
- 04/12/2013 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo social.-Solicitudes del 14 al 21 noviembre de 2013.
- 04/12/2013 Declarar jubilación de funcionaria de carrera D^a P.H.A, con fecha 3 de enero de 2014.
- 04/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente de contratación para "obras

vallado, ampliación y mejoras pistas hockey Polideportivo Municipal".

05/12/2013 Avocar competencia, incoar expediente contratación, aprobar gasto y adjudicar contrato menor "coordinación seguridad y salud proyecto adaptación sala calderas Colegio J. Romeu".- Expte. 49/13-C.

05/12/2013 Avocar competencia, declarar válida licitación y adjudicar contrato obras "Rehabilitación cubierta y refuerzo estructural refuerzo sótano edificio oeste oficinas Gerencia".- Expte. 43/13-C.

05/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente de contratación adjudicación obras "Rehabilitación viviendas IVVSA en barrio Bajo vías".- Expte. 74/13-C.

09/12/2013 Que por Tesorería se proceda a providenciar en vía de apremio las liquidaciones de cuotas urbanísticas PAI Macrosector II-Fusión, D. J.C.P..- Expte. 42062013000639.

09/12/2013 Estimar solicitud y anular actuaciones iniciadas en vía de apremio para cuota impagada de Certificación nº 32-origen parcela M1-1, D. J.C.P..- Expte. 42062013000641.

09/12/2013 Anular Resolución nº 659 de 26 noviembre 2013 y adjudicar contrato menor de vigilancia recinto Gerencia desde le 16.12.2013 al 28.02.2014, a mercantil S.S., SA.

09/12/2013 Avocar competencia, incoar expediente de contratación para adjudicar obras "rehabilitación viviendas Bº Baladre, Pl. Vicente Aleixandre, 2-7ª".- Plan Crea Hogar.

09/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente de contratación para adjudicación obras "rehabilitación viviendas en Bº Baladre C/ Ausias March, 5-1ª". Plan Crea Hogar.- Expte. 75/13-C.

09/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente contratación obras "Rehabilitación viviendas Bº Baladre, C/ Poeta Querol, 6-3ª y 6ª, y Pl Joanot Martorell, 5-9ª". Plan Crea Hogar.- Expte. 75/13-C.

09/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente contratación obras "Rehabilitación viviendas en Bº Baladre, C/ Poeta Querol, 5-11ª y nº 7-1ª. Plan crea Hogar.- Expte. 75/13-C.

09/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente contratación adjudicación obras "Rehabilitación Bº Baladre, Pl. Echegaray, 6-3ª y nº 7-14ª". Plan Crea Hogar.- Expte. 75/13-C.

09/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente contratación obras "Rehabilitación viviendas en Bº Baladre, Pl. José Echegaray, 4-4ª y 6ª, nº 5-14ª y 15ª". Plan Crea Hogar.- Expte. 75/13-C.

09/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente contratación obras "Rehabilitación vivienda en Av. Mediterráneo, 22-5ª". Plan Crea Hogar.- Expte. 75/13-C.

09/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente contratación obras "Rehabilitación vivienda en Av. Camp Morvedre, 135-3ª". Plan Crea Hogar.- Expte. 75/13-C.

09/12/2013 Avocar competencia e incoar expediente contratación obras "Rehabilitación vivienda en Bº Baladre, Av. Fausto Caruana, 24-2ª". Plan Crea Hogar.- Expte. 75/13-C.

10/12/2013 Contratar a Dª MªL.F.M., categoría de Subalterna adscrita a CEAM, modalidad de interinidad.

10/12/2013 Prorrogar nombramiento de Dº E.F.C., funcionaria interina categoría Educadora, del 1 de enero al 31 diciembre 2014.

10/12/2013 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del viernes 13 de diciembre de 2013.

11/12/2013 Nombrar a D. J.A.S.H., funcionario interino categoría Educador hasta reincorporación de titular Dª E.F.C.

12/12/2013 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2013/425.

- 12/12/2013 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, copia autenticada de expediente.- Procedimiento abreviado nº 372/2013-M.
- 13/12/2013 Declarar desistido y archivar expediente de solicitud tres focos para fiestas Bº Wichita.- Expte. 403/2013-AY.
- 13/12/2013 Informar favorable el festejo y autorizar corte y ocupación vía pública a Asoc. Cult. S.A.S., "Bous al carrer".- Expte. 420/2013-AY.
- 13/12/2013 Autorizar realización actividades recreativas a Asoc. Cult. S.A.S., días 10, 11 y 19 enero 2014.- Expte. 420/2013-AY.
- 13/12/2013 Autorizar corte y ocupación vía pública a Asso. A.d.C. para realización actividades recreativas, días 17, 18 y 19 enero 2014.- Expte. 369/2013-AY.
- 16/12/2013 Remitir copia de expediente 17/12-PL en formato CD, al Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia.- Procedimiento Ordinario nº 472/2013.
- 16/12/2013 Remitir copia autenticada a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia de expte. 29/12-RP.- Procedimiento Ordinario nº 404/2013.
- 16/12/2013 Autorizar ocupación de vía pública a C.C. d. A. el día 18 enero 2014, celebración hogueras de San Antón.- Expte. 433/2013-AY.
- 17/12/2013 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. S.R.M.F., desde las 9 horas de martes 17 a las 7 horas del viernes 20 de diciembre de 2013
- 17/12/2013 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9,30 horas del viernes 20 de diciembre de 2013.
- 18/12/2013 Solicitar el servicio de prevención al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia durante quema hoguera en Pl. Mayor el 18 enero 2014.- Expte. 369/2013-AY.
- 18/12/2013 Aprobar avance de servicios temporada en playas para 2014 y remitir documentación a Demarcación de Costas en Valencia.
- 19/12/2013 Proceder a archivo de expediente por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.- Expte. 66/2007-PS.

RESOLUCIONES RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Mes noviembre 2013

- 20/11/2013 Conceder anticipo reintegrable a funcionario D. F.J.M.P.- Expte. 626/2013-PS.
- 21/11/2013 Autorizar a funcionario D. D.D.P., la flexibilidad de horario fijo por cuidado de hijo menor de doce años.- Expte. 600/2013.
- 21/11/2013 Comunicar a Recaudadora de Ayto. de V.d'U., que deberá recabar el apoyo de Admón. competente para poder practicar embargo.- Expte. 527/2013-PS.
- 21/11/2013 Comunicar a Recaudador de Ayto. de T., que deberá recabar el apoyo de Admón. competente para poder practicar embargo.- Expte. 619/2013-PS.
- 22/11/2013 Autorizar percepción complemento de productividad por los meses de julio y agosto a favor de funcionarias Dª A.F.V. y Dª MªA.H.R.- Expte. 546/13.
- 22/11/2013 Autorizar complemento de productividad a favor de funcionario D. J.A.M., meses de julio a septiembre, Departamento Actividades.- Expte. 427/13.
- 22/11/2013 Abonar a funcionario D. J.G.R., diferencias retributivas por sustitución, Jefe Mantenimiento de Deportes.- Expte. 469/13.
- 25/11/2013 Abonar concepto de kilometraje a empleado D. E.B.D., Playas.- Expte. 246/2013.
- 25/11/2013 Abonar concepto de kilometraje a empleados Dª S.M.L. y D. S.Z.A., Servicios Sociales.- Exptes. 253 y 257/2013.
- 26/11/2013 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a Dª T.H.Z.- Expte. 347/2013 (592/13).
- 26/11/2013 Autorizar petición a Dª MªP.N.N., disfrute periodo lactancia acumulada.- Expte. 642/2013.

27/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por mantenimiento animales potencialmente peligrosos sin autorización, D. A.S.G.- Expte. 23/13-OMC-S.

27/11/2013 Proceder a rectificación de oficio de direcciones de inmuebles en base de datos municipal de direcciones que figuran en padrón de habitantes, siempre que el titular esté empadronado.- Expte.74/2013-SA

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D. L.d.l.H.G.- Expte. 98/13-OMYS-S.

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público sin autorización, D^a M^aA.R.V.- Expte. 100/13-OMYS-S.

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D. K.F.- Expte. 105/13-OMYS-S.

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, , D^a I.S.C.M.- Expte. 106/13-OMYS-S.

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D. M.G.H.- Expte. 108/13-OMYS-S.

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D. R.P.S.I.- Expte. 109/13-OMYS-S.

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D. J.V.D.S.- Expte. 114/13-OMYS-S.

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D^a R.C.Ch.- Expte. 115/13-OMYS-S.

28/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal sin autorización, D. E.B.A.- Expte. 119/13-OMYS-S.

29/11/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por practicar pesca en zona y temporada de baño, D. D.J.S.- Expte. 41/13-OMC-S.

29/11/2013 Desestimar alegaciones e imponer sanción por practicar pesca en zona y temporada de baño, D. A.C.C.- Expte. 42/13-OMC-S.

29/11/2013 Desestimar alegaciones e imponer sanción por practicar pesca en zona y temporada de baño, D. C.N.A.- Expte. 43/13-OMC-S.

29/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por perturbar el descanso de los vecinos, D. J.A.M.- Expte. 47/13-OMC-S.

29/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por ejercer venta ambulante sin autorización, D^a M.A.S.C.- Expte. 53/13-OMC-S.

29/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por perturbar el descanso de los vecinos, D^a M.F.S.D.S.- Expte. 54/13-OMC-S.

29/11/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por ejercer venta ambulante sin autorización, D^a M.V.S.F.- Expte. 55/13-OMC-S.

Mes diciembre 2013

02/12/2013 Abonar dietas por asistencia a miembros Mesa de valoración profesora de Violonchelo.

03/12/2013 Autorizar percepción complemento de productividad a favor de empleados Departamento Intervención, de abril a julio 2013, tercera fase pago a proveedores.- Expte. 438/2013.

03/12/2013 Desestimar compensación por horas extraordinarias solicitadas por D. F.R.D., y autorizar percepción Complemento de Productividad por tareas Protección Civil, julio a septiembre 2013.- Expte. 631/13.

04/12/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 121/2013-SA.

04/12/2013 Proceder a dar de baja de oficio por inscripción indebida a interesados que figuran inscritos en Padrón de habitantes y no residen habitualmente en este municipio.- Expte. 42/2013-SA.

04/12/2013 Proceder a baja de oficio por inscripción indebida de interesados que figuran inscritos en Padrón y no residen habitualmente en este municipio.- Expte. 73/2013-SA.

05/12/2013 Autorizar a funcionario D. V.N.C. la flexibilidad de horario fijo por cuidado hijo menor de doce años.- Expte. 655/2013.

05/12/2013 Desestimar petición de D^a I.M^aA.F., de disfrute con carácter retroactivo de tres días por ingreso hospitalario, por enfermedad grave de familiar.- Expte. 238/2013.

09/12/2013 Abonar diferencias retributivas por sustitución a D. V.O.F., Inspector Policía Local.- Expte. 650/13.

09/12/2013 Abonar diferencias retributivas por sustitución a funcionario D. J.M.N.M., Inspector Policía Local.- Expte. 651/13.

10/12/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 125/2013-SA.

10/12/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 126/2013.

10/12/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 127/2013-SA.

10/12/2013 Denegar inscripción de alta unión de hecho.- Expte. 119/2013-SA.

11/12/2013 Gratificar a diversos funcionarios de Policía Local, operativos mes de noviembre 2013.

11/12/2013 Denegar a trabajadora D^a C.S.P., la compensación en días de descanso por realización de seminario.- Expte. 657/2013.

12/12/2013 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores, departamento de Servicios Sociales-V.- Exptes. 253, 248 y 249/2013.

12/12/2013 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores, departamento de Comercio-Mercados III.- Exptes. 252 y 580/2013.

12/12/2013 Abonar concepto de kilometraje a D^a M^aJ.M.B., departamento de Promoción Económica-IV.- Expte. 250/2013.

12/12/2013 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionaria D^a P.N.C., Policía Local.- Expte. 347/2013 (592/13).

13/12/2013 Regularizar incidencias en nómina mes de diciembre de 2013.

13/12/2013 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores de Plan Empleo Mixto 2013.- Expte. 673/2013.

13/12/2013 Estimar acción denunciada que figura en relación de 22/11/2013 e imponer sanción por infracción de tráfico.

13/12/2013 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D^a R.C.Ch.- Expte. 115/13-OMYS.

16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a L.Y.B.- Expte. 7931/2013.

16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a A.C.S.- Expte. 7765/2013.

16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a M.T.R.G.- Expte. 7600/2013.

16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D. I.A.C.-

Expte. 4456/2013.
16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a L.E.A.B..-

Expte. 9282/2013.
16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D. J.R.P.M..-

Expte. 7849/2013.
16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D. A.T.V..-

Expte. 6997/2013.
16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D. C.C.M..-

Expte. 6619/2013.
16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a R.P.M..-

Expte. 6553/2013.
16/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D. E.R.M..-

Expte. 6545/2013.
16/12/2013 Estimar recurso de reposición, revocar Resolución y alta en registro en los mismos términos de inscripción de origen nº 702.- Expte. 124/2013-SA.
16/12/2013 Proceder a inscripción de la baja de unión de hecho.- Expte. 130/2013-SA.

17/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a B.D.A..-

Expte. 8692/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a M.C.A.C..- Expte. 7144/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. G.L.C..- Expte. 7158/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a M.P.L.G..- Expte. 4072/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.C.M..- Expte. 7798/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a N.L.I.U..- Expte. 7851/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a L.G.J..- Expte. 7859/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a A.L.I.P..- Expte. 7867/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.B.F.F..- Expte. 7934/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a R.T.M..- Expte. 7974/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.A.R..- Expte. 8671/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a M.R.R.Q..- Expte. 8673/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a A.I.G.L..- Expte. 8754/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. B.V.M..- Expte. 4639/2013.
17/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a R.M.F.A..- Expte. 4643/2013.
17/12/2013 Conceder anticipo reintegrable a funcionaria D^a A.C.V..- Expte. 643/2013-PS.
17/12/2013 Otorgar subvención sanitaria a diversos trabajadores.- Expte. 628/2013-PS.

- 18/12/2013 Rectificar Resolución de expediente 63/2013-SA sobre unión de hecho nº 787.- Expte. 131/2013-SA.
- 18/12/2013 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 132/2013-SA.
- 18/12/2013 Proceder a inscripción de Asoc. Cult D.V.P.F., en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 133/2013-SA.
- 18/12/2013 Incoar expediente sancionador a D. J.T.G. por vender castañas en vía pública sin autorización.- Expte. 64/13-OMC-I.
- 18/12/2013 Incoar expediente sancionador a D. H.C.H. por explotar artefacto pirotécnico en vía pública.- Expte. 65/13-OMC-I.
- 18/12/2013 Incoar expediente sancionador a D. M.S.S.J.N. por causar molestias a vecinos, ladridos perro.- Expte. 66/13-OMC-I.
- 18/12/2013 Incoar expediente sancionador a D^a R.M.R. por tirar y abandonar productos en vía pública.- Expte. 67/13-OMC-I.
- 18/12/2013 Incoar expediente sancionador a D^a P.A.C. por abandonar productos en vía pública.- Expte. 68/13-OMC-I.
- 18/12/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por consumo de alcohol en vía pública, D. D.F.R.- Expte. 58/13-OMC-S.
- 18/12/2013 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por perturbar el descanso de los vecinos, D^a T.A.V.P.- Expte. 59/13-OMC-S.
- 18/12/2013 Incoar expediente sancionador a D. F.M.M. por no retirar silla de vía pública en horario no permitido.- Expte. 123/13-OMYS-I.
- 18/12/2013 Incoar expediente sancionador a D. A.C.A. por incumplir horario autorizado en instalación mesas y sillas.- Expte. 124/12-OMYS-I.
- 18/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. R.T.R.- Expte. 9289/2013.
- 18/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D. J.F.R.- Expte. 7951/2013.
- 18/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D. I.R.S.- Expte. 9245/2013.
- 18/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a E.O.D.- Expte. 7634/2013.
- 18/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a M.A.B.N.- Expte. 5324/2013.
- 18/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D^a F.L.G.- Expte. 5637/2012.
- 18/12/2013 Estimar alegaciones presentadas y archivo de actuaciones, D. J.A.M.R.- Expte. 4622/2013.
- 18/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. E.R.L.- Expte. 4638/2013.
- 18/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.P.B.- Expte. 5734/2013.
- 18/12/2013 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.L.G.J.- Expte. 1299/2013.

RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes noviembre 2013

- 18/11/2013 Conceder licencia de obras para reforma cocina y baño en C/ Valencia, 64.- Expte. 360/2013-LO.
- 18/11/2013 Ejecutar subsidiariamente obras de vallado solar sito en Manzana 16-2 de U.E. 1,2 y 5 Norte del Palancia.- Expte. 13/12-OE.

18/11/2013 Conceder a interesado un plazo de tres meses para instalación de vallado fijo en C/ Cavite, 9.- Expte. 23/13-OE.

19/11/2013 Desestimar alegaciones presentadas y proceder a declaración legal de ruina de inmuebles en parcelas 485 y 486 de polígono 61, G.d.C.- Expte.14/2013-OE.

19/11/2013 Fijar importe de liquidación definitiva ejecución subsidiaria y ordenar liquidación complementaria dirigida a mercantil B.C. SAU, C/ Teodoro Llorente, 65 y 67.- Expte. 14/11-OE.

20/11/2013 Proceder a declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Mayor, 5.- Expte. 37/2013-OE.

20/11/2013 Dictar orden ejecución reparación fachada edificio sito en C/ Trovador, 56.- Expte. 28/2013-OE.

21/11/2013 Incoar procedimiento sancionador a P. SL por incurrir en demora no justificada en aportación documentos solicitados, reforma muro hotel en C/ Felisa Longas.- Expte. 52/2013-SAN.

22/11/2013 Proceder a apertura de expediente de declaración legal de ruina inmueble sito en parcela 488 de polígono fiscal nº 61.-Expte. 70/2013-OE.

22/11/2013 Modificar los términos de Resolución nº 364 de 28.10.2013, en cuanto a titularidad de sujetos responsables, C/ Santo Domingo, 6.- Expte. 62/2013-OE.

25/11/2013 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Pianista Mario Monreal, 15.- Expte. 367/2013-LO.

25/11/2013 Conceder licencia de obras para tres acometidas de gas en C/ Segorbe, 110, C/ Pizarro, 4 y C/ Granado, 12.- Expte. 368/2013-LO.

26/11/2013 Proceder a declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Peixcateria, 6.- Expte.42/2013-OE.

26/11/2013 Corregir los términos de resolución nº 363 de 25 octubre 2013, sobre declaración legal de ruina inmueble sito en C/ Luis Vives, 2.- Expte. 18/2013-OE.

27/11/2013 Ejecutar subsidiariamente la Resolución nº 8 de 11 enero 2013, medidas declaración legal de ruina edificio en C/ Penyetes, 3.- Expte. 15/05-OE.

27/11/2013 Estimar alegaciones y proceder a archivo de expediente declaración legal de ruina, C/ Trabajo, 7.- Expte. 45/2013-OE.

27/11/2013 Anular términos de resolución nº 370 de 30.10.2013, sobre expediente orden ejecución inmueble sito en C/ Mariano Mestre, 24 y otorgar plazo audiencia 15 días.- Expte. 64/2013-OE.

27/11/2013 Proceder a declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Atzucat dels Dolors, 6.- Expte. 46/2013-OE.

27/11/2013 Proceder a declaración legal de ruina inmueble sito en C/ Sierra Espina, 18.- Expte. 49/2013-OE.

28/11/2013 Proceder a apertura de expediente de ejecución subsidiaria de medidas restauración legalidad urbanística inmueble sito en C/ Mayor, 16.- Expte. 12/09-IF.

28/11/2013 Otorgar a D. J.V.R., el plazo de un mes para iniciar, ejecutar y finalizar la integridad de las obras de derribo, C/ Sierra Nevada, 1.- Expte. 18/11-OE.

28/11/2013 Efectuar subsidiariamente el acuerdo de Junta Gobierno Local de 27.09.2013, orden ejecución en inmueble sito en Avda. de la Vila y C/ Alcaldesa María Herráiz.- Expte. 32/2013-OE.

29/11/2013 Proceder a declaración legal de ruina inmueble sito en C/ San Miguel, 43.- Expte. 41/2013-OE.

29/11/2013 Acordar ejecución subsidiaria de medidas declaración legal de ruina, inmueble sito en C/ Segovia, 13.- Expte. 10/03-OE.

29/11/2013 Otorgar plazo de ejecución voluntaria de opción entre demolición o rehabilitación en un mes, declaración legal de ruina en C/ Lliria, 46.- Expte. 39/2013-OE.

Mes diciembre 2013

02/12/2013 Requerir a propietarios de inmueble sito en C/ Palancia, 13 para que en el plazo de 15 días aporten certificado de ITE.- Expte. 35/13-ITE.

02/12/2013 Proceder a apertura expediente de orden ejecución y aportación certificado ITE, edificio sito en C/ Verónica, 1.- Expte. 71/2013-OE.

02/12/2013 Proceder a apertura expediente de orden ejecución y requerimiento aportación certificado ITE, edificio sito en C/ Camí Real, 77 - C/ Bravo, 16.- Expte. 72/2013-OE.

03/12/2013 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de solar en C/ Jazmines, 4.- Expte. 69/13-OE.

03/12/2013 Proceder a orden ejecución vallado y limpieza solar en C/ Pilarica, 3.- Expte. 15/13-OE.

03/12/2013 Proceder a orden ejecución para vallado y limpieza y solar en C/ Pilarica, 15.- Expte. 17/13-OE.

04/12/2013 Conceder licencia de obras para reparar tejado, Avda. Camp de Morvedre, 77.- Expte. 343/2013-LO.

04/12/2013 Otorgar un plazo de 40 días para ejecución trabajos reparación desperfectos y aportar certificado ITE, C/ San Francisco, 2.- Expte. 61/2013-OE.

05/12/2013 Anular Resolución de 10.05.2013 de declaración legal de ruina inmueble sito en C/ Ramos, 26 y reapertura de nuevo, por error en titulares de inmueble.- Expte. 17/2012-OE.

05/12/2013 Requerir a propietarios de inmueble sito en C/ Camí Real, 81 - C/ Bravo, 81, para que en el plazo de 15 días aporten certificado de ITE.- Expte. 36/2013-ITE.

05/12/2013 Proceder a reapertura expediente de declaración legal de ruina, inmueble sito en C/ Trinidad, 14.- Expte. 65/2013-OE.

09/12/2013 Autorizar cambio titularidad actividad de zapatería en C/ Asturias, 48, D^a C.R.S.- Expte. 41/2013-CT.

09/12/2013 Aceptar solicitud de terminación procedimiento y declarar concluso otorgamiento de Comunicación ambiental, actividad de Almacén de fontanería en C/ Talleres, esquina Ojos Negros.- Expte. 8/2009-CA.

09/12/2013 Tener por desistido a D. L.G.F., en expediente de declaración responsable para actividad de Venta menor café envasado y chocolates, Av. 9 d'Octubre, 40.- Expte. 12/2013-DR.

10/12/2013 Proceder a declaración legal de ruina de edificio sito en zona Grau Vell, entre mojones 71-72, parcela 3 de Polígono fiscal, 37.- Expte. 6/09-OE.

10/12/2013 Dictar orden ejecución inmueble sito en C/ Maestro Giner, 6.- Expte. 44/13-OE.

10/12/2013 Proceder a declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Cristo Rey, 51.- Expte. 60/2013-OE.

11/12/2013 Desestimar alegaciones, dar por concluido trámite de alegaciones y decretar demolición y eliminación obras ilegales entre Av. Tamarindos y C/ Rosella.- Expte. 32/13-IF.

11/12/2013 Dictar orden de ejecución en bajo comercial sito en C/ Alcalde Blasco, 20.- Expte. 13/13-OE.

12/12/2013 Ordenar ejecución vallado parcela sita en C/ Pic dels Corbs, 14.- Expte. 20/12-OE.

12/12/2013 Proceder a apertura expediente orden ejecución de reparación vallado y poda árboles de parcela sita en C/ Gavina, 9.- Expte. 31/13-OE.

12/12/2013 Conceder licencia de obras para sanear fachada en C/ Virgen de Lourdes, 11.- Expte. 386/2013-LO.

13/12/2013 Dictar orden de ejecución, inmueble sito en C/ Luis Cendoya, 23.-

Expte. 73/2013-OE.

13/12/2013 Dictar orden ejecución, inmueble sito en C/ Héroes, 10.- Expte. 63/2013-OE.

13/12/2013 Proceder a apertura expediente de orden ejecución, inmueble sito en C/ Luis Cendoya, 159.- Expte. 74/2013.

13/12/2013 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Calvario Viejo, 27.- Expte. 17/06-OE.

13/12/2013 Proceder a incoación de expediente de restauración de la legalidad urbanística por obras sin licencia en parcela 25 de polígono 21.- Expte. 42/2013-IF.

16/12/2013 Autorizar cambio titularidad actividad Agencia de transportes mercancías por carretera, Av. Jerónimo Roure, 43.- Expte. 43/2013-CT.

16/12/2013 Proceder a la declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Sierra Nevada, 10.- Expte. 40/2013-OE.

17/12/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental para Agencia de seguros, Av. Camp de Morvedre, 101-103.- Expte. 08/2012-CA.

17/12/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental actividad de Librería, C/ Camí Real, 26.- Expte. 22/2012-CA.

17/12/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental actividad de Quiosco, C/ Islas Canarias, 16.- Expte. 85/2013-DR.

17/12/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental actividad de Centro de estética, C/ Camí Real, 115.- Expte. 59/2013-DR.

17/12/2013 Informar favorable la comunicación urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Academia de repaso en c/ Barcelona, 2.- Expte. 142/2013-DR.

17/12/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficina servicios funerarios, C/ Vicente Andrés Estellés, 27.- Expte. 04/2010-CA.

17/12/2013 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Venta telefonía móvil, C/ Camí Real, 46.- Expte. 34/2011-CA.

18/12/2013 Declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Penyetes, 34.- Expte. 47/2013-OE.

18/12/2013 Dictar orden ejecución referente a inmueble sito en C/ Cánovas del Castillo, 3.- Expte. 16/05-OE.

19/12/2013 Incoación procedimiento sancionador a la propiedad de finca en C/ Penyetes, 33, por incumplimiento requerimiento ITE.- Expte. 1/11-IT.

19/12/2013 Incoación procedimiento sancionador a propiedad edificio en C/ Héroes, 10 por incumplimiento requerimiento ITE.- Expte. 63/2013-OE.

19/12/2013 Dar por concluido trámite alegaciones y de propuesta legalización obras, orden restauración legalidad urbanística obras sin licencia en C/ Pintor Zurbarán, 2.- Expte. 21/2013-IF.

20/12/2013 Proceder a apertura expediente orden ejecución y requerimiento certificado ITE, C/ Antigons, 11.- Expte. 78/2013-OE.

20/12/2013 Dictar orden ejecución inmueble sito en Av. Mediterráneo, 93.- Expte. 43/2013-OE.

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes noviembre 2013

18/11/2013 Desestimar alegaciones y confirmar Resolución nº 1773 de 19 septiembre 2013 de liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. S.A.A.- Expte. 42032013001578.

18/11/2013 Declarar caducidad de expediente de comprobación por tasa ADP con

mesas y sillas, S.F., SL.- Expte. 42032011006722.

18/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D^a M.F.E.G.- Expte. 42042013001003.

18/11/2013 Reconocer derecho a devolución en recibo tasa basura, B.d.S., SA.- Expte. 42032013004365.

18/11/2013 Desestimar recurso de reposición y mantener al cobro liquidación en concepto de tasa ADP con mesas y sillas, D^a R.R.G.- Expte. 42032013001575.

18/11/2013 Desestimar alegaciones y aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. J.L.F.M.- Expte. 42032013003378.

18/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y de titularidad catastral, y anular recibos, D. J.F.P.- Expte. 42042013000991.

18/11/2013 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.E.S.- Expte. 42032013004305.

19/11/2013 Desestimar exención de IVTM ejercicios 2012 y 2013, D^a A.B.S.- Expte. 42032013003984.

19/11/2013 Anular liquidación y aprobar nueva por actuaciones subsidiarias de derribo inmueble, B.H. SLU.- Expte. 42032013003516.

19/11/2013 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y reconocer derecho a devolución, D. F.O.M.- Expte. 42032013004360.

19/11/2013 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y reconocer derecho a devolución, D. R.G.F.- Expte. 42032013004357.

19/11/2013 Dejar sin efecto apartados 2 y 3 de Resolución nº 1825 de 24 septiembre 2013 y anular liquidaciones, D. M.K.- Expte. 42032013003314.

19/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa enseñanzas especiales Conservatorio y aprobar liquidación, D. R.F.C.- Expte. 42032013004246.

19/11/2013 Practicar liquidación en concepto Tasa apertura por actividad bar-restaurante, C.D.P. SL.- Expte. 42032012000339.

19/11/2013 Dejar sin efecto Resolución nº 3231 de 20.11.2012, anular recibos y aprobar liquidación tasa vados, D. F.R.Ch.P.- Expte. 42032013000771.

19/11/2013 Aprobar liquidación de tasa por enseñanzas especiales Conservatorio, D^a E.G.M.- Expte. 42032013004145.

20/11/2013 Estimar solicitud, anular recibo IAE y aprobar nueva liquidación, K.D., SL.- Expte. 42032013004194.

20/11/2013 Desestimar solicitud anulación liquidación IAE, E.d.S.G.S. SLU.- Expte. 42052013001696.

20/11/2013 Desestimar solicitud y confirmar liquidación IAE 2012, R.O. y S. SL.- Expte. 42032013004163.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. L.B.M.- Expte. 42032013003506.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D^a M.V.R.S.- Expte. 42032013003715.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D^a P.A.C.C.- Expte. 42032013003489.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.R.R.L.- Expte. 42032013003499.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. F.G.E.- Expte. 42032013003491.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.G.Ll.G.- Expte. 42032013003483.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. B.M.C.- Expte. 42032013003515.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D^a J.B.R.- Expte. 42032013003414.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. A.L.C.- Expte. 42032013003487.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D^a J.H.M.- Expte. 42032013003413.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. B.P.M.- Expte. 42032013003494.

20/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. M.A.R.R.- Expte. 42032013003502.

21/11/2013 Desestimar recurso de reposición contra liquidación IIVTNU por ampliación de capital social, D^a J.B.N.- Expte. 42052013001059.

21/11/2013 Desestimar solicitud anulación recargo apremio recibo IBI Urbana 2013, D. J.C.I.G.- Expte. 42052013001335.

21/11/2013 Anular liquidaciones IBI Urbana por no ser titular, D. F.A.M.- Expte. 42032013004409.

21/11/2013 Anular liquidaciones IBI Urbana y emitir nueva liquidación, D^a E.d.l.C.G.A.- Expte. 42032013002229.

21/11/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.A.P.P.- Expte. 42032013003240.

21/11/2013 Dejar sin efecto apartados 1º, 2º y 3º de Resolución nº 1192 de 10.07.2013 y conceder bonificación de 50% IBI Urbana por familia numerosa, D. V.D.M.- Expte. 42032013000008.

21/11/2013 Conceder bonificación 80% en IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.D.R.P.- Expte. 42032013002082.,

21/11/2013 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a A.A.R.R.- Expte. 42032013002084.

21/11/2013 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a I.A.P.M.- Expte. 42032013002088.

22/11/2013 Conceder bonificación de 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. S.N.Z.- Expte. 42032013002089.

22/11/2013 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. O.M.C.- Expte. 42032013002284.

22/11/2013 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.d.l.l.l.F-S.G.- Expte. 42032013002715.

22/11/2013 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. P.G.V.- Expte. 42032013002792.

22/11/2013 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana por actualización valor catastral, D. R.B.V.- Expte. 42032013002130.

22/11/2013 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D^a B.M.A.G-I.- Expte. 42052013001288.

22/11/2013 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a M.A.V.A.- Expte. 42032013004541.

22/11/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y de tasa basura, y aprobar liquidaciones, D^a M.d.l.P.R.R.- Expte. 42052013001330.

25/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. J.A.G.E.- Expte. 42032013003382.

25/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. F.M.F.- Expte. 42032013003368.

25/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. M.M.M.- Expte. 42032013003347.

25/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a R.R.G.- Expte. 42032013003370.

25/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. M.C.M.P.- Expte. 42032013003383.

25/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a M.C.R.P.- Expte. 42032013003377.

25/11/2013 No conceder exención en IVTM por no poseer el titular de vehículo la condición de minusvalía en grado igual o superior a 33%, D. G.R.G.- Expte. 42032013004419.

25/11/2013 Estimar solicitud y mecanizar modificación tarifa en padrón de IVTM, D. J.B.C.P.- Expte. 42032013003903,

25/11/2013 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D.M.C.R.- Expte. 42042012000670.

25/11/2013 No conceder exención en IVTM por no poseer titular de vehículo la condición de minusvalía igual o superior al 33%, D. A.V.Ch.G.- Expte. 42032013004546.

26/11/2013 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución 75% de autoliquidación de licencia actividad por desistimiento, D^a M.J.G.P.- Expte. 42032013002317.

26/11/2013 Aprobar liquidación en concepto tasa por enseñanza especiales Conservatorio, D^a A.G.N.- Expte. 42032013004141.

26/11/2013 Estimar solicitud y conceder bonificación 50% en cuota Conservatorio por familia numerosa, D. D.M.M.U.- Expte. 42032013004254.

26/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. X.Ch.- Expte. 42032013003390.

26/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. M.A.T.- Expte. 42032013003736.

26/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. T.M.G.- Expte. 42032013003668.

26/11/2013 Anular recibo IAE y aprobar nueva liquidación, T.G., SA.- Expte. 42052013001762.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, S. XXI SAU.- Expte. 42032013003985.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D^a E.E.R.T.- Expte. 42032013001142.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, A.P.M.P.E.- Expte. 42042013000889.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a M.I.R.Z.- Expte. 42032013001141.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a E.M.L.- Expte. 42032012004364.

26/11/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. R.M.P.- Expte. 42042013000877.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D^a A.V.F.- Expte. 42032013002171.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, VIP G.d.I., SL.- Expte. 42032013004526.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a G.A.A.- Expte. 42042012000432.

26/11/2013 Acordar cambio en epígrafe de tasa recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. D.M.J.- Expte. 42052013000911.

26/11/2013 Aprobar liquidación de tasa por servicio recogida basura ejercicio 2011,

D. J.A.A.C.- Expte. 42032013004443.

26/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, M.C.M SL.- Expte. 42032013001098.

27/11/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, H.d.M.H.Z.- Expte. 42032013000554.

27/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. L.H.G.- Expte. 42032013003365.

27/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, E.L. CB.- Expte., 42032013003357.

27/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. R.P.C.- Expte. 42032013003354.

27/11/2013 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. E.F.S.- Expte. 42032013003346.

27/11/2013 Desestimar alegaciones y aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a I.G.L.- Expte. 42032013003384.

27/11/2013 Estimar en parte alegaciones y acordar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D^a E.D.S.- Expte. 42032013003371.

27/11/2013 Desestima alegaciones y aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a I.G.L.- Expte. 42032013003941.

28/11/2013 Practicar liquidaciones en concepto de tasa ICIO, reforma inmueble en C/ General Canino, 28, D. J.L.S.L.- Expte. 42032012001999.

28/11/2013 Aprobar liquidación en concepto de tasa ICIO por obras en C/ Mar Cantábrico, 54, D. J.V.T.P.- Expte. 42032012000180.

28/11/2013 Practicar liquidación en concepto tas ICIO por obras en Pl. Antiga Morería, 3, D. F.J.A.U.- Expte. 42032012000200.

28/11/2013 Practicar liquidación en concepto tasa por licencia apertura por actividad Heladería, A.e S.H.A., SL.- Expte. 42032012000401.

28/11/2013 Aprobar liquidación en concepto tasa prestación servicio comunicación ambiental licencia actividad de Oficina, Av. D. J.d.A., C.A. SL.- Expte. 42032012001613.

28/11/2013 Aprobar liquidación en concepto ICIO por obras derribo en C/ Isla Planesia, 6, D. F.G.S.- Expte. 42032013002371.

28/11/2013 Aprobar liquidación tasa por licencia actividad almacén material musical en C/ Circo Romano, 7, D^a S.A.P.- Expte. 42032013001962.

28/11/2013 Estimar solicitud y conceder bonificación 50% en tasa enseñanzas especiales Conservatorio por familia numerosa, D. E.G.G.- Expte. 42032013004144.

29/11/2013 Estimar solicitud y conceder exención en tasa por prestación enseñanzas especiales Conservatorio por familia numerosa, D^a C.B.G.- Expte. 42032013004248.

29/11/2013 Aprobar liquidaciones de precio público por prestación servicios espectáculos venta entradas, B.d.S., SA.- Expte. 42032013004476.

29/11/2013 Estimar solicitud y conceder bonificación de 50% en tasa por prestación enseñanzas Conservatorio por familia numerosa, D^a N.C.D.- Expte. 42032013004250.

29/11/2013 Aprobar liquidaciones de tasa servicios urbanísticos por obras en C/ Pintor Sorolla, 2, D. F.S.R.- Expte. 42032012000201.

29/11/2013 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución autoliquidación tasas por servicios urbanísticos, D. C.R.R.- Expte. 42032012001874.

29/11/2013 Estimar solicitud y conceder bonificación 50% en tasa Conservatorio por familia numerosa, D^a M.A.E.M.- Expte. 42032013004251.

29/11/2013 Aprobar liquidación en concepto tasa enseñanzas especiales Conservatorio, D. M.I.T.A.- Expte. 42032013004139.

29/11/2013 Aprobar liquidación en concepto tasa Conservatorio por matrícula, D^a A.B.B.- Expte. 42032013004143.

29/11/2013 Aprobar liquidación en concepto tasa por enseñanzas especiales Conservatorio, D. A.M.U.- Expte. 42032013004140.

Mes diciembre 2013

02/12/2013 Aprobar liquidación en concepto de tasa por concesión licencia ambiental actividad de bar-cafetería en C/ Alquerieta del Roc, 15, S. SL.- Expte. 42032013004603.

02/12/2013 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.M.N.C.- Expte. 42032013004058.

02/12/2013 No conceder bonificación en IBI Urbana por familia numerosa, D^a I.M.D.- Expte. 42032013002065.

02/12/2013 Estimar solicitud y asignar gestión por cotitulares en IBI Rústica, D. J.A.P.R.- Expte. 42032013004434.

02/12/2013 Acordar cambio titularidad IB Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.D.D.- Expte. 42032013004607.

02/12/2013 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. F.B.P.- Expte. 42052013000962.

02/12/2013 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a C.A.S.- Expte. 42052013001520.

02/12/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a M.R.G.S.- Expte. 42032013004060.

03/12/2013 Conceder bonificación 80% en IBI Urbana por familia numerosa, D. D.B.- Expte. 42052013000158.

03/12/2013 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. J.C.P.A.- Expte. 42042013000381.

03/12/2013 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. E.L.C.G.- Expte. 42052013000902.

03/12/2013 Remitir copia a Catastro para cambio titularidad y aprobar liquidaciones IBI Rústica, D^a M.M.F.- Expte. 42032013002971.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de Tasa basura y aprobar liquidaciones, D. A.M.H.- Expte. 42032013003672.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. V.J.F.P.- Expte. 42032013003741.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.C.A.C.- Expte. 42032013003733.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. E.L.G.- Expte. 42032013003713.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. O.J.C.G.- Expte. 42032013003718.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.A.M.R.- Expte. 42032013003743.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.J.B.C.- Expte. 42032013003752.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.E.M.- Expte. 42032013003755.

04/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. A.B.M.- Expte. 42032013003758.

05/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. V.M.M.S.- Expte. 42032013003711.

05/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.G.S.- Expte. 42032013003761.

05/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.G.S.- Expte. 42032013003757.

05/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. A.N.S.- Expte. 42032013003754.

05/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, Dª I.R.T.- Expte. 42032013003750.

05/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.A.- Expte. 42032013003748.

05/12/2013 Aprobar liquidación de tasa por prestación servicio concesión licencia o comunicación ambiental, M.y M. 2006 SL.- Expte. 42032013004555.

05/12/2013 Aprobar liquidaciones en concepto Tasa por prestación servicio Enseñanzas Especiales, D. A.J.C.M.- Expte. 42032013004378.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. F.M.A.- Expte. 42032013003701.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. A.A.A.- Expte. 42032013003720.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D.V.L.G.- Expte. 42032013003667.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. E.C.Ch.- Expte. 42032013003665.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. C.M.D.- Expte. 42032013003703.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura, Dª C.M.R.- Expte. 42032013003707.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. A.G.P.- Expte. 42032013003735.

09/12/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular segunda fracción y aprobar liquidación, Dª M.C.M.B.- Expte. 42052013000320.

09/12/2013 Estimar parcialmente alegaciones, acordar baja en padrón de tasa basura y anular recibos, D. R.S.P.- Expte. 42032013001179.

09/12/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. L.D.C.U.- Expte. 42052013001627.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, G.V.d.A.P. SL.- Expte. 42032013003589.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, G.V.d.A.P. SL.- Expte. 42032013003593.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, G.V.d.A.P. SL.- Expte. 42032013003617.

09/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, G.V.d.A.P. SL.- Expte. 42032013003634.

10/12/2013 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, Dª A.G.T.- Expte. 42052013001789.

10/12/2013 No conceder exención en IVTM por minusvalía por validez anterior a fecha devengo impuesto, D. R.G.M.- Expte. 42052013001863.

10/12/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y cambio titularidad catastral, Dª A.A.R.- Expte. 42032013001137.

10/12/2013 Anular recibos de tasa recogida basura ejercicios 2011, 2012 y 2013 y aprobar liquidación, R. y A. SA.- Expte. 42032013004485.

10/12/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, Dª L.V.M.- Expte. 42052013001819.

10/12/2013 Aprobar cambio titularidad tasa recogida basura y aprobar

liquidaciones, D^a M.S.D.- Expte. 42032013004614.

10/12/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. P.A.- Expte. 42052013000289.

10/12/2013 Reconocer derecho a devolución recibo 2013 de tasa por servicio recogida basura y realizar devolución, D^a D.G.A.- Expte. 42052013001444.

10/12/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.F.M.- Expte. 42052013000206.

10/12/2013 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D. A.B.- Expte. 42052013001185.

10/12/2013 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a M.d.C.H.L.- Expte. 42052013001817.

10/12/2013 Proceder a división de cuota tributaria de recibo IBI Urbana, anular cuotas y aprobar liquidaciones, D^a D.M.F.- Expte. 42032013002690.

10/12/2013 Conceder bonificación 25% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. D.C.S.- Expte. 42052012002302.

10/12/2013 Dar traslado a Policía Local para que instruya expediente, anular recibos y aprobar nueva liquidación, D. A.P.P.- Expte. 42032013003697.

10/12/2013 Acordar anulación importe pendiente en recaudación ejecutiva y reconocer derecho a devolución IVTM, D. F.A.S.- Expte. 42042012000975.

10/12/2013 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos pendientes en recaudación ejecutiva, D. S.G.C.- Expte. 42032013001294.

11/12/2013 Proceder a dar de baja varios recibos IBI Urbana, A.d.S.- Expte. 42032013004463.

11/12/2013 Aprobar liquidaciones IBI Urbana de 1º trimestre 2013.- Expte. 42032013004474.

11/12/2013 Proceder a la baja de diferentes valores IBI Urbana por error en titulares.- Expte. 42032013004602.

11/12/2013 Aprobar liquidaciones en concepto IBI Urbana 2º trimestre 2013.- Expte. 42032013004037.

11/12/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. G.R.M.- Expte. 42052013001452.

11/12/2013 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana por actualización de valor catastral, D^a C.M.G.- Expte. 42032013004552.

11/12/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, D. J.V.D.S.- Expte. 42052013001362.

11/12/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, C.yP. L.P. 24 SL.- Expte. 42052013001363.

11/12/2013 Reconocer derecho a devolución ingreso en exceso de liquidaciones IBI Urbana, D. J.P.V.- Expte. 42052013001676.

11/12/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, C.yP. L.P. 24 SL.- Expte. 42052013001361.

11/12/2013 Mantener en recaudación ejecutiva los recibos de IBI Urbana ejercicios 2009 a 2011, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a A.O.V.- Expte. 42032013004218.

11/12/2013 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a M.E.V.V.- Expte. 42052013001820.

11/12/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, N.I. SL.- Expte. 42032013004653.

11/12/2013 Estimar solicitud, anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D. F.M.R.- Expte. 42032013002739.

11/12/2013 Dejar sin efectos apartados 1º, 2º y 3º de Resolución nº 1671 de 23/08/2013 y conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por VPO, D. M.G.P.- Expte.

42032013004624.

11/12/2013 Anular liquidaciones IBI Rústica ejercicios 2005 a 2007 y aprobar nuevas liquidaciones, D. J.O.M.- Expte. 42032013004687.

11/12/2013 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y tasa basura, D. R.E.H.- Expte. 42032013004686.

11/12/2013 Conceder a D. A.V.V. la bonificación de 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa.- Expte. 42052013001617.

11/12/2013 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a T.Ll.B.- Expte. 42052013001606.

11/12/2013 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a M.d.C.G.F.- Expte. 42052013001596.

11/12/2013 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a M.d.C.G.F.- Expte. 42052013001597.

11/12/2013 Reconocer derecho a devolución recibo IBI Urbana 2013, D. C.D.M.- Expte. 42052013001573.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.